



PROYECTO EDUCATIVO

Título: **Proyecto educativo**

© Septiembre de 2018, IES Hermanos Medina Rivilla

Última actualización: noviembre de 2023

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN	pág. 5
1. OBJETIVOS	pág. 6
2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	pág. 8
3. ORGANIZACIÓN CURRICULAR	pág. 11
4. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN: CRITERIOS ORGANIZATIVOS	pág. 19
5. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN	pág. 27
6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	pág. 41
7. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	pág. 45
8. PLAN DE CONVIVENCIA	pág. 45
9. PLAN DE IGUALDAD	pág. 45
10. PLAN DE LECTURA	pág. 45
11. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	pág. 45
12. PLAN ERASMUS+	pág. 45
13. PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA	pág. 45
14. OTROS PLANES Y PROGRAMAS	pág. 45
15. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO	pág. 47
16. AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO	pág. 48
17. LA OPTATIVIDAD	pág. 51
18. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	pág. 52
19. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	pág. 57

0. INTRODUCCIÓN

[Índice](#)

El **Decreto 327/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece en su artículo 22 que el **Plan de Centro** estará compuesto por tres documentos esenciales, a saber: el **Proyecto Educativo (PE)**, el **Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF)** y el **Proyecto de Gestión (PG)**.

Así pues, este Plan de Centro ha sido elaborado, según establece el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, por el equipo directivo, con el pertinente asesoramiento del ETCP y del Claustro, y ha sido aprobado por el Consejo Escolar. Y nos referimos no solo a la elaboración completa sino también a sus actualizaciones y modificaciones, que podrán venir motivadas por los procesos de autoevaluación diseñados desde el centro o por el nombramiento de un nuevo director.

Es precisamente este último caso el que llevó a la modificación más sustancial del presente **proyecto educativo**. Terminado el proceso de selección y nombramiento de directores regulado por la Orden de 10 de noviembre de 2017, resultó elegida la candidatura presentada por D. José Jorge Royo Torres y, en consecuencia, el 1 de julio de 2018 fue nombrado Director del IES Hermanos Medina Rivilla por un periodo de cuatro cursos, habiéndose renovado su mandato hasta el 30 de junio de 2026.

Habida cuenta de que el proyecto de dirección contenía, como es lógico, algunos aspectos discrepantes con el anterior proyecto educativo, y de acuerdo con el artículo 21 del citado Decreto 327/2010, que permite la autonomía de los centros en cuestiones pedagógicas, de organización y de gestión, se hacía necesario una modificación sustancial de aquel, que quedó reflejada en este documento.

No obstante lo dicho, se mantuvo la estructura básica del documento anterior pues era un buen ideario, que ha permitido progresar al instituto curso tras curso, con humildad pero con tesón. Y es precisamente esa línea la que este equipo directivo pretende seguir: la del trabajo diario para ofrecer un servicio educativo público de gran calidad, que fomente valores como el esfuerzo, el orden y el respeto.

Este proyecto educativo se fija como principal objetivo **ilusionar a la comunidad educativa del IES Hermanos Medina Rivilla**. Queremos que el profesorado, así como el PAS y el PAEC, se apasionen cada día con su labor y que se vean reconfortados por ella; deseamos que el alumnado venga a las aulas a diario con ganas de aprender, de formarse, de esforzarse por ser mejores personas; aspiramos a que las familias depositen su confianza en el centro y a que nos apoyen y nos alienten a progresar; en suma, pretendemos ser un referente para Bailén y su sociedad, tanto por nuestro trabajo como por nuestros valores.

Pero desde el equipo directivo también tenemos claros otros objetivos importantes de nuestro centro: servir de modelo a los casi trescientos chicos y chicas que a diario atraviesan sus puertas para formarse de cara a un futuro no demasiado lejano; fomentar el talento, las capacidades y las aptitudes de cada alumno y de cada alumna, en su diversidad, y orientarles de la mejor manera posible para las ulteriores decisiones que habrán de tomar; insuflar en la comunidad educativa del centro el amor por la cultura en su más vasto sentido, y hacerles ver que gracias a ella podemos ser mejores; y, en fin, educar desde el ejemplo, desde el consejo, desde el conocimiento y desde la experiencia, para aportar un ápice en la construcción de una sociedad más cívica, más inclusiva, más generosa, más culta, más tolerante, más solidaria y más respetuosa.

1. OBJETIVOS

[Índice](#)

Como centro educativo dependiente de la Junta de Andalucía, el IES Hermanos Medina Rivilla asume como propios los objetivos indicados en la legislación vigente, a saber: el **artículo 23** de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (artículo no modificado por la LOMLOE) y el **artículo 5** de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Pero, tal como indica el artículo 23.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, “el proyecto educativo definirá los objetivos **particulares** que el instituto de educación secundaria se propone alcanzar, partiendo de su realidad”, por lo cual planteamos los siguientes objetivos para el periodo que va desde 2022 hasta 2026:

1.1. En el ámbito pedagógico

- 1.º **Mejorar de forma sostenida los resultados académicos del alumnado** a través del óptimo desarrollo de las **propuestas curriculares** de los departamentos didácticos.
- 2.º **Dispensar la mejor atención posible a los alumnos con NEAE**, procurando una inclusión efectiva en la vida del centro desde una visión integradora del currículo.
- 3.º **Evitar**, lo máximo posible, **el abandono escolar temprano** mediante un amplio despliegue de **medidas de atención a la diversidad** (optatividad, refuerzos y adaptaciones principalmente).
- 4.º **Desarrollar un extenso Plan de Orientación y Acción Tutorial**, especialmente en lo que toca a los hábitos de estudio, el control de las emociones y las adaptaciones curriculares.
- 5.º **Diseñar un plan de formación realista** basado en las necesidades reales del centro e **implicar al profesorado en planes, proyectos y programas educativos** que sean atractivos e innovadores.
- 6.º **Elaborar una propuesta de actividades complementarias y extraescolares** que generen **aprendizaje y valores**, y que sea **equilibrada** tanto en el tiempo como en los grupos.
- 7.º **Incrementar el grado de adquisición de las competencias clave** por parte del alumnado, mediante un **plan de trabajo multidisciplinar** que implique a todos los departamentos y áreas de competencias.
- 8.º **Fomentar el gusto por la lectura** entre el alumnado para que tomen conciencia de que es una fuente de placer, de conocimiento, de creatividad, de ilusión y de progreso personal y académico.
- 9.º **Potenciar la motivación hacia el aprendizaje del inglés y el francés** mediante una cuidada planificación de actividades académicas, complementarias y extraescolares.
- 10.º **Impulsar el uso racional y creativo de las TIC y las TAC** en la dinámica diaria, así como **advertir** al alumnado y a las familias **de los peligros** inherentes al **uso inadecuado** de las mismas.
- 11.º **Propiciar y canalizar la creatividad, la imaginación y el talento del alumnado y el profesorado** del centro en cualquiera de las áreas de conocimiento impartidas en el mismo.

1.2. En el ámbito de gobierno y coordinación

- 12.º Favorecer la **coordinación** de los **miembros del equipo directivo** con los demás **responsables de los órganos de coordinación**, procurando una línea de actuación coherente y una comunicación fluida.
- 13.º **Establecer** cada curso **un eficiente organigrama de funciones, responsabilidades y competencias**, mediante criterios de idoneidad para la tarea, aptitud para el trabajo en equipo y capacidad de consenso.
- 14.º **Posibilitar una adecuada informatización de las tareas administrativas** así como **establecer cauces de comunicación fluidos** entre el profesorado mediante las TIC.
- 15.º **Difundir la labor del centro** así como **su oferta educativa** en el entorno cercano, **por diferentes medios y canales**, proyectando una imagen positiva del mismo y aumentando su prestigio.
- 16.º **Propiciar una autoevaluación rigurosa**, sistemática y a la vez **concisa**, de la labor realizada en todos los ámbitos del centro, que sirva como punto de partida **para una mejora continuada** del centro.

1.3. En el ámbito de las relaciones

- 17.º **Establecer** de modo eficaz los **cauces de participación de los miembros de la comunidad educativa** del centro, fomentando que todos se sientan partícipes de la vida del centro y de sus valores.
- 18.º **Desarrollar un ambicioso plan de convivencia**, de modo que se potencie la **educación en valores**, la **igualdad** de género, la **prevención** de comportamientos discriminatorios y la **mediación** en los conflictos.
- 19.º **Mantener una fluida comunicación** con los **equipos de apoyo externo** así como con la **administración educativa**, de modo que su labor asesora redunde en pro de una mejora continua del centro.
- 20.º **Incrementar los vínculos** con la **AMPA 'Ánfora'**, así como con **otros centros, entidades y organismos del entorno** para establecer cauces de colaboración en materia educativa y cultural.
- 21.º **Diversificar y personalizar los canales de comunicación internos y externos** del centro, velando por que el caudal informativo fluya sin dificultad en ambos sentidos y facilite las relaciones educativas.

1.4. En el ámbito de la gestión de los recursos

- 22.º **Elaborar un presupuesto de centro austero y transparente**, que ayude al centro a ser eficiente en el gasto y permita realizar las reformas y adaptaciones necesarias para crear un espacio atractivo.
- 23.º **Establecer criterios para una gestión sostenible** de los recursos del centro y de los residuos que genere para ser eficiente y compatible con la conservación y limpieza del medio ambiente.
- 24.º **Organizar de manera adecuada los espacios, instalaciones y recursos del centro**, concienciando a la comunidad escolar del valor que tienen y del necesario buen uso que ha de hacerse de ellas.
- 25.º **Dar relevancia al Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales** en el centro, diseñando las actuaciones que sean menester y difundíéndolas convenientemente entre la comunidad educativa.
- 26.º **Facilitar las tareas de gestión y administrativas** a la comunidad educativa por medio de la progresiva modernización e informatización de ciertos procedimientos y protocolos.

2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

[Índice](#)

A la vista de los objetivos que nos planteamos como centro, expuestos más arriba, cumple establecer una serie de medidas y acciones concretas que faciliten su consecución. Estas medidas y acciones cumplen con una serie de requisitos: son viables según los recursos del instituto, están fundamentadas en la normativa vigente, favorecen directa o indirectamente el éxito escolar, ayudan a mejorar el rendimiento del alumnado, fomentan un clima positivo de convivencia, tienen presente la atención a la diversidad y la inclusión, contribuyen a la igualdad efectiva de hombres y mujeres, propician vías para la innovación, la creatividad y el uso de las TIC, facilitan la colaboración con las familias y el entorno y, en fin, son fácilmente evaluables mediante indicadores concretos.

Por cuestiones metodológicas, hemos decidido distribuirlas en seis grandes líneas de actuación, que son las que a continuación se despliegan:

1.ª Favorecer el trabajo en equipo

- Planificación detallada del trabajo de coordinación docente.
- Reuniones periódicas del equipo directivo con los responsables de planes y proyectos.
- Protocolos concretos de comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Simplicidad y rigor en los procesos de autoevaluación del centro.

2.ª Implicar a todos los sectores de la comunidad educativa

- Fomento de la participación de todos los sectores en las elecciones al Consejo Escolar.
- Implicación de las familias en la participación en las actividades extraescolares del instituto.
- Reuniones periódicas con la Junta Directiva de la AMPA y con los delegados de padres y madres.
- Colaboración recíproca con el Excmo. Ayuntamiento y con las entidades del entorno.

3.ª Gestionar los recursos eficazmente

- Elaboración de un presupuesto organizado y riguroso, que priorice el pago de los suministros, el mantenimiento adecuado del edificio y la mejora de su estética, procure la modernización de las herramientas TIC y dé cabida a las necesidades primordiales de los departamentos.
- Gestión sostenible y eficiente del centro mediante campañas de reciclaje y ahorro de agua, toma de conciencia de que la limpieza es cosa de todos y optimización del consumo de gas y electricidad.
- Uso adecuado de los espacios, las instalaciones y los recursos materiales, por medio de la dotación mínima de las aulas de referencia y las aulas específicas, el cuidado exquisito de los materiales y la mejora de los espacios abiertos y las pistas.
- Atención prioritaria a los recursos humanos, que se concretará en acciones como alentar y felicitar por el trabajo bien hecho, promover la creatividad e ilusionar, fomentar el trabajo cooperativo, simplificar las tareas administrativas y velar continuamente por la salud, la seguridad y la dignidad de todas las personas que a diario conviven en el centro.

4.ª Atender la diversidad y buscar la equidad

- Detección temprana y respuesta rápida a las necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), especialmente mediante la elaboración de adaptaciones curriculares prácticas y homologadas.
- Concreción máxima del Plan de Compensación Educativa.
- Propuesta de un óptimo servicio de orientación académica y vocacional.
- Organización consensuada de la optatividad, los desdobles y las medidas de apoyo y recuperación.
- Integración efectiva en la vida del centro del alumnado del Aula Específica y del P.E. de F.P. Básica.
- Campañas preventivas del acoso escolar, la violencia de género, el maltrato infantil y las agresiones.
- Trabajo de la autoestima y la igualdad en las tutorías, en el Aula Abierta y en el cine-fórum.

5.ª Mejorar continuamente la convivencia en el centro

- Aprovechamiento de las posibilidades ofrecidas por la Red Andaluza: “Escuela, espacio de paz”.
- Protocolos de actuación del alumnado especializado en mediación escolar para resolver conflictos.
- Actualización de los compromisos de convivencia, en busca de mayor concreción y más eficacia.
- Establecimiento de un carnet por puntos para sancionar las conductas más livianas, que tenga como objetivos últimos, por una parte, la autogestión del comportamiento por parte del alumnado y, por otra parte, el conocimiento de las conductas más repetidas para incidir con ahínco sobre ellas.
- Trabajo de la inteligencia emocional en algunas sesiones de tutoría lectiva e incluso, si es posible, como materia de libre de disposición en 1.º de ESO.

6.ª Potenciar la innovación y la formación

- Puesta en marcha de proyectos como la Semana Cultural, un concurso de talentos, certámenes variados de cada departamento y ligas deportivas anuales.
- Fomento de las nuevas tecnologías por medio de iniciativas como el banco de recursos digitales del centro, el uso de la plataforma *Moodle* como *intranet* del centro y la optimización de la página web del instituto como imagen de difusión de la labor realizada en él.
- Desarrollo de actuaciones de fomento de la lectura, como el proyecto lector vigente, el aumento de los fondos de la biblioteca y la creación de un foro de lectores en *Moodle*.
- Difusión máxima de las actividades formativas propuestas por el CEP de referencia, así como por otros organismos, y establecimiento de un buen plan de formación basado en la autoevaluación del curso anterior, que prime la investigación, la cooperación y el trabajo *online*.

7.ª Desarrollar el currículo de manera eficiente

- Priorización de los objetivos, para lo cual se precisará un buen programa de tránsito y acogida, una evaluación inicial precisa y rigurosa, una coherente secuenciación de contenidos y un paulatino trabajo por competencias en las diferentes materias impartidas en el centro.

- Modernización de las metodologías, con la finalidad de incentivar la curiosidad del alumnado, promover destrezas básicas como hablar, leer, escribir o razonar, conseguir que el esfuerzo se valore como algo positivo y necesario, y usar las nuevas tecnologías como un recurso seductor.
- Atención especial a algunos temas transversales, como el respeto al prójimo, el valor de la inclusión, el rechazo a la violencia de cualquier tipo, las normas de civismo, el buen uso del mundo tecnológico, los hábitos saludables o las virtudes del emprendimiento, entre otros.
- Propuesta de una evaluación rigurosa, ecuánime y formativa basada en la diversidad de procedimientos y estrategias, en una coherente secuenciación de criterios y estándares, en el seguimiento del alumnado repetidor y con materias pendientes y en las actividades de refuerzo y ampliación.

No pretendemos, con la nómina tan exhaustiva de líneas de actuación expuesta anteriormente, haber descubierto nuevas fórmulas mágicas para conseguir que la totalidad del alumnado del centro consiga los mejores resultados desde el primer día. Tan solo queremos establecer un marco lo suficientemente amplio como para que tenga cabida en él cualquier metodología, cualquier planteamiento innovador, cualquier estrategia de trabajo o cualquier ideario docente. Lo importante es, a nuestro parecer, que el profesorado se ilusione y se implique al máximo con su tarea y que mediante su labor cooperativa –no se olvide que un instituto es el lugar perfecto para aprender pues en él conviven profesionales especialistas en diferentes materias– se llegue a construir un ámbito propicio para que los más de trescientos alumnos y alumnas que nos son encomendados anualmente progresen en sus competencias individuales y sean el verdadero germen de una sociedad que priorice valores como el respeto, la tolerancia, el esfuerzo, la solidaridad o el civismo, entre otros.

3. ORGANIZACIÓN CURRICULAR

[Índice](#)

3.1. PRINCIPIOS GENERALES (ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 102/2023, DE 9 DE MAYO)

Los principios generales de la etapa son:

- a) **Gratuidad y obligatoriedad**
- b) **Orientación educativa y profesional**
Se concreta en nuestro Plan de Orientación y Acción Tutorial, capítulo 7 del Proyecto Educativo.
- c) **Atención a la diversidad y a las diferencias individuales**
Las medidas generales y específicas aparecen en el capítulo 6 de este Proyecto Educativo.
- d) **Equidad e inclusión educativa**
Nuestro Plan de Compensación Educativa (capítulo 13), vigente desde 2017, da cuenta de ambas.
- e) **Aprendizaje significativo**
Queda reflejado en la conexión entre saberes básicos y competencias específicas de cada materia.
- f) **Excelencia educativa**
La perseguimos desde la oferta tanto escolar como complementaria y extraescolar de nuestro centro.

3.2. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS (ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 102/2023, DE 9 DE MAYO)

Los principios pedagógicos de la etapa que el centro considera prioritarios son:

- a) **Fomento de la lectura**
Se concreta en el Plan de Lectura del centro, capítulo 10 del Proyecto Educativo, así como en la organización de la Biblioteca escolar, reflejada en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- b) **Adquisición de las competencias clave**
En las programaciones didácticas de los departamentos se concretan las actuaciones necesarias para adquirir las establecidas en el Perfil competencial y en el Perfil de salida.
- c) **Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación**
Existen pautas concretas en el Plan de Actuación Digital (disponible en Séneca) así como una programación de actuaciones en el marco de la coordinación del Plan de Competencia Digital Educativa.
- d) **Desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente**
Como cada año, el Proyecto de Gestión hace hincapié en el uso racional de los recursos y en el reciclaje de residuos (capítulo 2.2) y participaremos, si es posible, en el Programa ALDEA.
- e) **Educación inclusiva**
En las programaciones didácticas de los departamentos se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial del alumnado y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

f) Inteligencia emocional

Desde la misma evaluación inicial, en la que se realizará una primera aproximación al comportamiento emocional de los diferentes grupos de alumnos, se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos.

g) Patrimonio cultural y natural de Andalucía

En las programaciones de todas las materias habrá un tratamiento transversal de lo más señero de nuestro patrimonio y en el programa de actividades complementarias se pondrá el acento, como cada curso, en el mismo: “Pintar un poema andaluz”, “Día del Flamenco”, “Día de Andalucía”, etc.

h) Promoción de la igualdad de género

Tanto desde la Coordinación del Plan de Igualdad como desde todos los departamentos se diseñan y se desarrollan anualmente diferentes actuaciones que tratan de visibilizar el compromiso de la comunidad educativa con este tema; al cual se une la inestimable ayuda de la AMPA Ánfora.

i) Proyectos interdisciplinares

En todos los cursos de la etapa se ofertará al alumnado la posibilidad de realizar proyectos significativos e interdisciplinares, de variada temática, que sirvan para complementar el currículo establecido en la normativa y a su vez sean útiles para reforzar su autoestima, su autonomía, su capacidad de emprendimiento y su responsabilidad.

j) Tratamiento crítico de la información

Los departamentos didácticos, en sus programaciones, procurarán ofrecer tareas y actividades en las que el alumnado pueda manejar diferentes fuentes de información y sepa seleccionar de manera crítica la que es verdaderamente relevante y descartar la accesoría. Asimismo, será también labor de los departamentos proveer al alumnado con diferentes formas y métodos de presentación de los datos obtenidos a través de dicha búsqueda de información.

3.3. ELEMENTOS DEL CURRÍCULO

El Decreto 102/2023, de 9 de mayo, establece que el currículo de la etapa que nos ocupa tiene una serie de elementos, concretamente **seis**, que son los que siguen:

3.3.1. OBJETIVOS. Logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa. Vienen enumerados en el artículo 5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, de estudio y de trabajo tanto individual como en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propia y de las demás personas, apreciando los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como otros hechos diferenciadores como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de las otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales y el medioambiente, contribuyendo a su conservación y mejora, reconociendo la riqueza paisajística y medioambiental andaluza.
- l) Apreiciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.
- m) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- n) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo de su conocimiento y su comprensión, y reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

3.3.2. COMPETENCIAS CLAVE. Según el artículo 3 del Real Decreto 102/2023, de 9 de mayo, son los **deseños** que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Son la adaptación al Sistema Educativo español de las competencias clave establecidas en la **Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018**, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

- a) Competencia en comunicación lingüística
- b) Competencia plurilingüe
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería
- d) Competencia digital

- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender
- f) Competencia ciudadana
- g) Competencia emprendedora
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales

3.3.3. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS. En ese mismo artículo 3 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se habla de competencias específicas como los **desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones** cuyo abordaje requiere de los saberes básicos **de cada materia, módulo o ámbito**. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave y, por otra, los saberes básicos de las materias, módulos o ámbitos y los criterios de evaluación. Por ello, en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, aparecen especificadas en los Anexos II, III, IV y V.

3.3.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. En la normativa vigente se definen como los referentes que indican los **niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades** a las que se refieren las competencias específicas de cada materia, módulo o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje. Por consiguiente, están ligados tanto a las competencias específicas como a los saberes básicos y, del mismo modo, aparecen claramente establecidos en los Anexos II, III, IV y V de la Orden de 30 de mayo de 2023.

3.3.5. SABERES BÁSICOS. En la normativa vigente se definen como los conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia, módulo o ámbito y **cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas**, con las que están directamente ligados. Están perfectamente organizados en los Anexos II, III, IV y V de la Orden de 30 de mayo de 2023, secuenciados por cursos y relacionados con los criterios de evaluación de las materias correspondientes.

No obstante, será **cada departamento** el que establezca dentro de su programación didáctica, si lo considera oportuno, los criterios para **matizar, ampliar y mover** estos saberes básicos, y lo hará de manera motivada, quedando reflejado el acuerdo en el acta correspondiente con anterioridad al 15 de noviembre. Asimismo, se permitirá que la **secuenciación** de estos saberes sea lo suficientemente **flexible** para poder adaptarse a las circunstancias del alumnado y al contexto del centro.

3.3.6. SITUACIONES DE APRENDIZAJE. Se definen en el artículo 7 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, como **un conjunto de actividades articuladas** que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado. Las programaciones de los diferentes departamentos procurarán elaborar situaciones con una metodología de **enfoque motivador y participativo**, y en la medida de lo posible con referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

3.4. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE NUESTRA OFERTA EDUCATIVA

3.4.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

La organización y la estructura de la ESO, así como el horario de las diferentes materias que la componen, viene establecido por el **Capítulo II de la Orden de 30 de mayo de 2023** (artículos 5 a 9), que a su vez está basado en las indicaciones primordiales del Decreto 102/2023, de 9 de mayo y el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. En la susodicha Orden figura como **Anexo I** el reparto horario de sus diferentes materias y ámbitos.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cuatro cursos que componen la ESO se organizará en **30 sesiones lectivas, de 60 minutos cada una**, con la distribución por materias que se establece en el Anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023. En esa configuración del horario lectivo, nuestro centro ha dedicado **un tiempo diario de 30 minutos**, en todos los niveles, para el desarrollo planificado de la **lectura**, de cuyos detalles da cuenta el capítulo 14 del presente Proyecto Educativo.

Por otra parte, tal como se indica en el artículo 8.7 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, nuestro centro permite **integrar algunas materias** propias del **primer curso** de la etapa en varios ámbitos, a semejanza de los propios del Programa de Diversificación Curricular, a saber: un **Ámbito lingüístico-social** (que englobaría las materias de Lengua castellana y Literatura, Geografía e Historia e Inglés) y un **Ámbito científico-matemático** (que englobaría las materias de Matemáticas y Biología y Geología). Para ello, es preciso que haya profesorado voluntario que desee afrontar la impartición de estos ámbitos y lo comunique antes del 5 de septiembre de cada curso a la Jefatura de estudios.

3.4.2. CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO (Agrojardinería y composiciones florales)

La organización y la estructura de los Ciclos Formativos de Grado Básico, así como el horario de los módulos que lo componen, viene establecido por el **Capítulo IV de la Orden de 30 de mayo de 2023** (artículos 52 a 55), que a su vez está basado en las indicaciones primordiales del Decreto 102/2023, de 9 de mayo y el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. En dicha Orden figura como **Anexo I** el reparto horario de sus diferentes módulos.

El ciclo formativo que ofertamos en el centro desde julio de 2020 es en concreto el de **Agrojardinería y composiciones florales**, que ya existía pero en su formato de Programa Específico. Y aunque, como se ha dicho, su organización está regulada en estos momentos por la Orden de 30 de mayo de 2023, el currículo de la familia de Agrojardinería y composiciones florales está establecido en el Anexo VII de la Orden de 8 de noviembre de 2016.

Allí se estipula que el ciclo se desarrollará en **dos cursos**, en el segundo de los cuales se llevará a cabo la formación en centros de trabajo, y tendrá **una duración de 2.000 horas**. A lo largo de estos dos cursos se distribuyen los **tres ámbitos** que conforman el ciclo, a saber: **Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales** (compuesto por las materias de Lengua castellana, Lengua extranjera de iniciación profesional y Ciencias Sociales), **Ámbito de Ciencias Aplicadas** (compuesto por las materias de Matemáticas aplicadas y Ciencias aplicadas) y **Ámbito profesional** (compuesto por los diferentes módulos profesionales).

La distribución de los ámbitos, en los dos cursos, se hace de forma que de las **treinta horas semanales de docencia**, una esté dedicada a la tutoría y, en primer curso, 13 a los dos primeros ámbitos y 16 al Ámbito profesional; y en segundo curso, 12 a los primeros y 17 al Ámbito profesional (incluida una unidad de prevención). Se ha pensado que **cada uno de los primeros ámbitos sea asignado a dos o tres profesores diferentes** (tres para el Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales y dos para el Ámbito de Ciencias Aplicadas), con el objeto de que cada uno aporte sus propios métodos y el alumnado pueda disfrutar de diferentes maneras de afrontar un mismo ámbito.

3.4.3. PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Es un tipo especial de ciclo formativo, que atiende a alumnos con diferente nivel de discapacidad, por lo que aunque comparte currículo con el ciclo formativo anteriormente expuesto, tiene algunas diferencias, a saber:

1. Los tres ámbitos tienen como referente las distintas adaptaciones curriculares del alumnado participante, procurándose en la medida de lo posible orientarlos hacia el logro de los objetivos y la adquisición de las competencias previstas para la Educación Secundaria Obligatoria.
2. Desde el curso 2020-21, por decisión unánime del ETCP y a petición del Departamento de Lenguas extranjeras, no se imparte el módulo de Idioma dentro del de Comunicación y Ciencias Sociales; en su lugar, se ha optado por dedicar dos horas del mismo al denominado **Módulo de Autonomía**, en el que se enseñará a este alumnado una serie de habilidades cotidianas que les permitirán desarrollarse con autonomía en la vida ordinaria.
3. La unidad formativa de Prevención se incluirá como unidad independiente que se imparte en una hora semanal durante el periodo previo a la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. En ningún caso esta unidad formativa se evaluará de manera independiente procurándose un tratamiento transversal de la misma desde los distintos módulos profesionales asociados a unidades de competencia.
4. En cuanto al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, el profesorado técnico responsable del 2.º curso del Programa Específico se encargará de realizar su programación de acuerdo con lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2011. De igual forma, el profesorado referido elaborará anualmente el programa formativo individualizado de manera consensuada con la persona que ejerza la tutoría del grupo y realizará la valoración final del módulo.
5. La distribución horaria semanal del Programa Específico de Formación Profesional Básica se ajustará a lo dictado en la Orden de 8 de noviembre de 2016, en su Anexo VII.

Finalmente, corresponde hacer un par de consideraciones en relación con este programa:

1. Los ámbitos de Ciencias Aplicadas y Comunicación y Ciencias Sociales serán impartidos por maestros o maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica mientras que el Ámbito profesional será impartido por profesores especialistas en la familia de Agraria que estén en posesión de la titulación establecida en el artículo 95 de la Ley Orgánica 2/2006.

2. Dadas las características de orden físico, psíquico, cognitivo y sensorial del alumnado escolarizado en este Programa Específico, el módulo de Formación en Centros de Trabajo se realizará sin que sea preceptiva la superación del resto de módulos obligatorios, procurando que se concentren en el periodo final de curso.

El Departamento de Orientación será el responsable de la elaboración de la programación didáctica de los ámbitos de Ciencias Aplicadas y Comunicación y Ciencias Sociales de este programa específico. Dicha programación requerirá anualmente una evaluación inicial que incluirá una entrevista al alumnado y, en caso de considerarse necesario, a sus padres, madres o tutores legales. La programación recogerá un resumen de los datos extraídos de dichas entrevistas. Asimismo, y de acuerdo con estos datos y con el historial académico del alumnado, se realizarán las adaptaciones curriculares correspondientes a cada alumno o alumna que, en ningún caso, podrán ser significativas en el caso de los módulos profesionales asociados a módulos de competencia.

3.4.4. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO (Jardinería y Floristería)

En el curso 2022-23 ha sido concedida a nuestro centro la impartición del Ciclo Formativo de Grado Medio de Jardinería y Floristería, en congruencia con el Ciclo Formativo de Grado Básico ya existente en el centro desde hace tres cursos. Y no solo se ha concedido este ciclo sino que además se ha optado por ofertar el 100% de sus plazas en la modalidad dual, de modo que el atractivo para el alumnado es aún mayor puesto que se han conseguido pactar casi 60 puestos formativos donde realizar esa formación, siempre en lugares próximos al centro educativo.

El currículo de estas enseñanzas postobligatorias viene establecido por la **Orden de 2 de noviembre de 2011**, en cuyo artículo 3 vienen indicados los objetivos generales del ciclo y en cuyo artículo 4 quedan fijados los diferentes módulos asociados, dejando para un ulterior Anexo I el desarrollo curricular de cada uno de ellos.

3.4.5. AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

El referente para la organización de la atención del alumnado del Aula Específica de Educación Especial son las distintas adaptaciones curriculares elaboradas para cada uno, una vez elaborado el dictamen que determina su escolarización en la **modalidad c** (Aula de educación especial).

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 147/2002, que establece la ordenación de la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales, “se adoptarán formas organizativas en las que este alumnado realice parte de sus actividades de enseñanza en el Aula Específica de Educación Especial con el objeto de promover su adecuado desarrollo educativo” hasta la edad máxima permitida por la normativa vigente.

Al comienzo de cada curso escolar, la jefa de estudios trasladará a la dirección del centro, en función de los recursos disponibles, la relación de profesionales que, junto con las personas especialistas en Pedagogía Terapéutica, intervendrán en el Aula Específica procurando que sean de las especialidades de Educación Física, Dibujo, Música, así como de Formación Profesional, de manera que este alumnado pueda desarrollar las competencias en estos ámbitos con profesorado especia-

lista de algunas de las materias, especialmente de las del Programa Específico de Formación Profesional Básica de Agrojardinería y composiciones florales de nuestro centro.

De igual manera, y en función de las características personales de este alumnado, la jefatura de estudios propondrá a la dirección del centro el horario de integración de cada uno de ellos en alguno de los niveles que se imparten en el centro en aquellos momentos que permitan una mayor integración en las actividades realizadas en el aula. El curso 2020-21 se determinó, tras consulta al ETCP y al Servicio de Inspección, que **la salida del alumnado sea una hora antes del final de la jornada habitual** con el objeto de evitar aglomeraciones poco deseadas.

Se asegurará, finalmente, la participación de este alumnado en el mayor número posible de actividades que organice el centro, para lo cual deben establecerse mecanismos de coordinación entre el Departamento de actividades complementarias y extraescolares y el Departamento de Orientación. Es muy interesante que el alumnado del Aula Específica participe, a su modo, en las actividades que impliquen salidas del centro pues es un estímulo para la mejora de su autonomía personal en la vida cotidiana y supone un modelo de integración muy deseable.

3.6. ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS BILINGÜES

De acuerdo con el artículo 14 de la Orden de 28 de junio de 2011 por la que se regula la enseñanza bilingüe en Andalucía, cada curso académico la persona encargada de la jefatura de estudios, teniendo en cuenta la disponibilidad de personal del centro, propondrá a la dirección las materias no lingüísticas que se impartirán en cada uno de estos cursos en la L2 (inglés). Se tendrá en cuenta que, como mínimo junto con las horas propias de L2 deben suponer, al menos, **9 horas** semanales.

Anualmente, la Dirección General de Innovación publica unas instrucciones sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en Andalucía. En relación con la oferta en L2 de materias optativas el centro se atendrá a lo establecido en dichas Instrucciones.

4. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN: CRITERIOS ORGANIZATIVOS

[Índice](#)

Según el artículo 82 del Decreto 327/2010, hay siete órganos de coordinación docente en un instituto, a saber: equipos docentes, áreas de competencia, Departamento de Orientación, Departamento de formación, evaluación e innovación educativa (comúnmente abreviado como FEIE), Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (comúnmente conocido por la sigla ETCP), tutorías y departamentos de coordinación didáctica.

4.1. EQUIPOS DOCENTES

1. Están constituidos por el profesorado que imparte alguna materia en un grupo de alumnos/as. Si un profesor o profesora imparte una materia optativa solo a un subgrupo, formará parte del equipo docente del subgrupo en el que tenga alumnos y alumnas matriculados.
2. Sus principales **competencias**, que vienen detalladas en el artículo 83 del Decreto 327/2010, son llevar a cabo el seguimiento global del alumnado, establecer las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, adoptar las decisiones pertinentes en materia de promoción y titulación, establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo, tratar coordinadamente los conflictos que surjan, ofrecer la oportuna información sobre el rendimiento del alumnado que se dará a las familias, proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas que se precisen y atender a las familias según lo estipulado en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.
3. La Jefa de estudios organizará y comunicará con la debida antelación el **calendario de reuniones** ordinarias de los equipos docentes así como los temas a tratar, que irán encaminados necesariamente a prevenir los problemas de aprendizaje y de convivencia del grupo, así como a compartir la información necesaria para que el alumnado adquiera las competencias clave y los objetivos de etapa. Asimismo, si es menester abordar algún asunto relacionado con un grupo concreto, la Jefa de estudios podrá convocar una reunión extraordinaria del grupo en cuestión con 48 horas de antelación.

4.2. ÁREAS DE COMPETENCIAS

1. En ellas están agrupados los departamentos de coordinación didáctica del centro, según se indica:

<u>Área social-lingüística</u>	<u>Área científico-tecnológica</u>	<u>Área artística</u>	<u>Área de form. profesional</u>
• Depto. de Lengua castellana	• Depto. de Matemáticas	• Enseñanzas Artísticas	• Agraria
• Depto. de lenguas extranjeras	• Depto. de Ciencias	• Educación Física	
• Depto. de Ciencias Sociales	• Depto. de Tecnología		

2. A cada área de competencias se le encomendará como función primordial ayudar al alumnado en la consecución de unas determinadas competencias. Así, el **Área social-lingüística** se encargará de la competencia en comunicación lingüística y de las competencias sociales y cívicas; el **Área científico-tecnológica** se encargará de la competencia matemática y las competencias básicas en ciencia y tecnología; y, finalmente, el **Área artística** se encargará de la conciencia y expresiones culturales.

3. Sus principales **competencias**, que vienen detalladas en el artículo 84.2 del Decreto 327/2010, son coordinar las programaciones de los departamentos con el objeto de ofrecer una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos, impulsar los medios para que el alumnado adquiera las competencias asignadas a cada área y favorecer el trabajo en equipo del profesorado.

4. La dirección del centro nombrará para la coordinación de cada área, por un periodo de dos cursos, a los jefes o jefas de los departamentos de Lengua castellana y Literatura, Matemáticas y Enseñanzas Artísticas siempre que tengan destino definitivo en el centro. En caso de no darse esta última circunstancia será nombrado, también por un periodo de dos cursos, el jefe o la jefa de otro de los departamentos del área que, teniendo destino definitivo en el centro, tenga una mayor antigüedad en el mismo. Cada coordinador o coordinadora dispondrá –según el artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010– de **dos horas** de su horario lectivo para la realización de sus funciones.

4.3. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

1. Está compuesto por la Orientadora del centro, las maestras especialistas en Educación Especial y Audición y Lenguaje, la profesora de Apoyo a Compensatoria y los profesores que imparten docencia en el Programa Específico de Formación Profesional Básica que existe en el instituto, así como otros profesionales no docentes con competencias en el alumnado de dicho programa, del Aula Específica y de aquel que presenta necesidades específicas de apoyo educativo.

2. Sus principales **funciones**, que vienen detalladas en el artículo 85 del Decreto 327/2010, son colaborar con el equipo directivo en la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial y el Plan de Convivencia, asesorar a los departamentos de coordinación didáctica en materia de atención a la diversidad, elaborar los aspectos generales de la programación didáctica de los Programas de Diversificación Curricular (conocidos por la sigla PDC), elaborar la programación de los módulos del Programa Específico de Formación Profesional Básica y asesorar al alumnado sobre las posibilidades que le ofrece el sistema educativo.

3. Las **funciones** más relevantes de la **orientadora**, reguladas por el artículo 86 del Decreto 327/2010, son realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, asistir a las sesiones de evaluación acordadas con el equipo directivo, asesorar al profesorado en la adaptación del currículo a las necesidades del alumnado, y a la comunidad educativa en materia de prevención y resolución de conflictos, asesorar al equipo directivo en el diseño de las medidas de atención a la diversidad necesarias, colaborar en el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial, y asesorar a las familias en materia psicopedagógica.

4.4. DEPARTAMENTO DE FEIE

1. Está compuesto en nuestro centro por la persona que ejerce su jefatura, por los coordinadores o coordinadoras de las áreas de competencia y por el jefe o la jefa del Departamento de Orientación.

2. La dirección del centro nombrará anualmente a la persona que ejercerá la jefatura de este departamento, y dispondrá –según se indica en el artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010– de dos horas de su horario lectivo para la realización de las funciones de coordinación.

3. Sus principales **funciones**, que vienen en el artículo 87 del Decreto 327/2010, son realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado, colaborar con el CEP de referencia el programa de formación en centros y colaborar con él cuando este lo requiera, investigar buenas prácticas de otros centros educativos y difundirlas en nuestro instituto, fomentar el trabajo cooperativo del profesorado del centro, fomentar la elaboración de materiales curriculares, establecer indicadores de calidad para valorar la eficacia de las actividades desarrolladas en el centro, proponer planes de mejora al equipo directivo y al claustro y colaborar en la evaluación continua del Plan de centro.

4.5. EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

1. Está compuesto por las personas titulares de la Dirección y la Jefatura de estudios, los jefes de los departamentos de Orientación y FEIE, así como los coordinadores de las tres áreas de competencias. Además, al disponer de una familia profesional de Formación Profesional Básica, la persona que ejerce la jefatura de la misma también pertenece a este órgano colegiado.

2. Sus principales **competencias**, que vienen en el artículo 89 del Decreto 327/2010, son asesorar al equipo directivo en la elaboración de las líneas de actuación pedagógica del Plan de centro, establecer las directrices generales para la elaboración y la revisión de las programaciones didácticas, asesorar al profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación por competencias clave, elaborar los parámetros principales de las medidas de atención a la diversidad del centro y velar por el cumplimiento de los aspectos educativos del Plan de centro y establecer pautas concretas para su evaluación.

3. Cada curso, antes del 30 de septiembre, se nombrará por consenso un **secretario o secretaria** de este órgano colegiado. De no haber consenso, será nombrado secretario el miembro de menor edad del mismo y, en caso de empate, el jefe o la jefa del Departamento de FEIE. El secretario o secretaria elegido/a será quien se encargue de levantar acta de todas las reuniones mantenidas por el órgano colegiado y enviarla a sus miembros antes de que se convoque la siguiente reunión. Finalizado el curso, el libro de actas será enviado a Jefatura de estudios para su custodia.

4.6. TUTORÍAS

1. Cada grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. En nuestro instituto consideramos que la tutoría la debe ejercer, **por regla general**, quien, no siendo jefe o jefa de ningún departamento, más carga lectiva tenga con el grupo, por lo que se asignarán las tutorías preferentemente a los departamentos de Lengua castellana y Literatura, Matemáticas y Lenguas extranjeras, así como al Departamento de Ciencias Sociales. Si es posible, se procurará también que haya continuidad por parte del tutor o la tutora en los grupos del curso anterior.

2. En el caso de que el total de grupos sea mayor de once, cuando alguno de los mencionados departamentos cuente en la plantilla de funcionamiento con un profesor menos o cuando a alguno de sus profesores o profesoras se le haya encomendado algún cargo singular en el organigrama del centro, las tutorías restantes recaerán en los departamentos de Ciencias de la Naturaleza, Educación Física, Tecnología o Enseñanzas artísticas.

3. Los tutores y tutoras, que serán nombrados solo por un curso escolar, ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias. Por ello, es conveniente –aunque no obligatorio– que el tutor o la tutora **imparta a clase a todo el alumnado del grupo**, al menos con una carga lectiva de dos horas semanales, sea o no el grupo al completo o distribuido en subgrupos en el caso del Programa de Diversificación Curricular.

4. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales, tanto del Aula Específica como de los grupos del Programa Específico de Formación Profesional Básica será ejercida preferentemente por un maestro o una maestra especialista en la atención de este alumnado.

5. Evitaremos, en la medida de lo posible, que un profesor o una profesora que ostente una jefatura de departamento o una coordinación de área de competencias sea tutor o tutora, salvo un expreso deseo del mismo y cuando no haya incompatibilidad con la normativa que rija sus funciones.

6. Siempre que los resultados hayan sido provechosos para el grupo de alumnado y el profesor o la profesora lo solicite con argumentos pedagógicos, se tendrá en cuenta el **criterio de continuidad** para la asignación de tutorías de un curso a otro, pues estimamos que ello favorece, por regla general, el ambiente del grupo y la relación con las familias.

4. Sus principales **funciones**, que vienen detalladas en el artículo 91 del Decreto 327/2010, son desarrollar las actividades previstas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT), coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo, organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación del mismo, coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado, cumplimentar su documentación personal y académica, facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y las familias, así como mantener una relación permanente con ellas.

4.7. DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

1. Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. En nuestro centro, contamos con nueve departamentos de coordinación didáctica, aparte del Departamento de Orientación, a saber:

- Lengua castellana y Literatura
- Matemáticas
- Enseñanzas artísticas
- Lenguas extranjeras
- Ciencias Naturales
- Educación Física
- Ciencias Sociales
- Tecnología
- Agraria

2. Sus principales **competencias**, que vienen detalladas en el artículo 92 del Decreto 327/2010, son elaborar las programaciones didácticas de las enseñanzas correspondientes a las materias que les sean asignadas en cada curso, incluir en ellas actividades de fomento de la lectura y la expresión oral y escrita, realizar un periódico seguimiento de dichas programaciones, colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado, proponer la distribución entre el profesorado de las materias que tengan encomendadas, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje, proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios y mantener actualizada sus metodologías.

3. Las jefaturas de los departamentos serán propuestas por la dirección del centro, oído el Claustro, a la Delegación Territorial, que nombrará a los jefes y a las jefas por un periodo de dos cursos. Según se indica en el artículo 95 del Decreto 327/2010, serán ocupadas preferentemente por profesorado del departamento con destino definitivo en el centro y se procurará que haya consenso en su seno para la propuesta. Solo en el caso de no haberlo, se procederá a una votación en el seno del departamento para determinar la jefatura. Si aún así no se pudiera determinar quién ha de ejercer la jefatura, el director dispone, en el ejercicio de sus funciones, la siguiente priorización:

1. Profesorado funcionario de carrera con destino definitivo en el centro
2. Profesorado funcionario de carrera con destino provisional en el centro
3. Profesorado funcionario en fase de prácticas
4. Profesorado interino

En el caso en que haya empate en una de las categorías priorizadas, se resolverá en atención a la mayor antigüedad en el centro educativo y, en su caso, mayor antigüedad en el cuerpo.

4.8. DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

1. El Departamento de actividades complementarias y extraescolares es un departamento unipersonal de funcionamiento transversal en coordinación con los departamentos de coordinación didáctica. El nombramiento de la persona encargada del mismo será propuesto por el director del instituto al Claustro en la primera reunión del curso y, posteriormente, se elevará la propuesta al Delegado Territorial de Educación. Tendrá una duración bianual salvo que el cargo recaiga en un profesor/a con destino provisional en el instituto, en cuyo caso tendrá carácter anual.

2. Las competencias de este departamento son, entre otras, elaborar la programación anual de las actividades complementarias y extraescolares, contando para ello con las propuestas que realicen los departamentos didácticos, la Junta de delegados, la AMPA y las entidades y organismos externos con los que el instituto tenga relación y vínculo; facilitar la organización y la realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas; distribuir los recursos económicos asignados por el Consejo Escolar para la realización de actividades complementarias; llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y formular las correspondientes propuestas de mejora que podrán integrarse en la Memoria de Autoevaluación; coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualquier tipo de viajes que se realicen y colaborar con el equipo directivo en la organización de los actos académicos del centro.

4.9. DEPARTAMENTO PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

El departamento para la Mejora de la Convivencia es un departamento unipersonal que trabaja bajo la supervisión de la Jefatura de estudios y de manera coordinada con el Departamento de Orientación. El nombramiento de la persona que ejerza su jefatura se elevará a la Delegación Territorial, a propuesta del director del instituto, oído el claustro, y tendrá carácter anual.

Sus competencias son, entre otras, organizar y velar por el buen funcionamiento del Aula de convivencia, velar por la no interrupción del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado objeto de sancio-

nes, orientar y supervisar al alumnado en su incorporación al centro tras una suspensión del derecho de asistencia al mismo, colaborar con los tutores y las tutoras para abordar situaciones en las que las conductas contrarias requieran apoyo, coordinar la formación del alumnado mediador y promover cualesquiera actuaciones que sirvan para la mejora de la convivencia en el instituto.

Ciertos aspectos organizativos de interés sobre los órganos de coordinación docente desplegados más arriba han de ser tenidos en cuenta también en el Proyecto educativo, y son los que siguen:

1. Nombramiento y cese de las jefaturas de los departamentos

El **nombramiento** corresponde –ha de recordarse– a la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, y debe ajustarse el procedimiento a lo establecido en el artículo 95 del Decreto 327/2010. Antes de ello, en caso de que proceda el nombramiento de nuevas jefaturas de departamento, en la primera reunión del Claustro, el director del centro hará pública la relación de propuestas de jefaturas de departamento para cada curso académico.

En cuanto al **cese**, será asimismo adoptado por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, y puede producirse en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando por cese de la dirección que los propuso, se produzca la elección del nuevo director o directora; b) por renuncia motivada y posteriormente aceptada por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, previo informe razonado del director del instituto; c) a propuesta del director, mediante informe razonado, oído el Claustro, previa con audiencia al interesado/a.

2. Dedicación horaria de los jefes y las jefas de los órganos de coordinación docente

El número total de horas lectivas semanales asignadas a cada instituto para la realización de las funciones de coordinación, será la que establece el art. 15.2 de la Orden de 20 de agosto de 2010. En nuestro centro las horas asignadas son **39**.

Teniendo en cuenta que al menos dos horas han de dedicarse a las coordinaciones de áreas de competencias y otras dos a quien ejerza la jefatura del Departamento de FEIE, la distribución que proponemos es la siguiente:

Departamentos y áreas	Horas red.
Lengua castellana y Literatura	3
Matemáticas	3
Lenguas extranjeras	3
Ciencias Sociales	3
Ciencias Naturales	3
Enseñanzas artísticas	3
Educación Física	3
Tecnología	3

Departamentos y áreas	Horas red.
Orientación	3
Activ. complem. y extraescolares	2
Mejora de la convivencia	2
Formación, eval. e innovación	2
Área social-lingüística	2
Área científico-matemática	2
Área artística	2
Agraria	3

3. Dedicación horaria de los coordinadores de planes, proyectos y programas

Las personas encargadas de la coordinación de los diferentes planes, programas y proyectos en que el centro participe cada curso dispondrán, siempre en función de la disponibilidad de profesorado,

de unas horas de su horario regular , preferentemente **no lectivo**, para la dedicación a los mismos, de acuerdo con lo indicado en la Orden de 20 de agosto de 2010. Nuestro centro lo dispondrá así:

Planes y proyectos	Horas ded.	Normativa vigente
Plan para la Transformación Digital Educ.	3 h	Orden de 3-9-2011, art. 3
Plan de centros docentes bilingües	5 h	Orden de 3-9-2011, art. 5
I Plan de Salud Laboral y P.R.L.	3 h	Orden de 16-4-2008, art. 8.4
Plan de igualdad de género	2 h	Orden de 20-8-2010, art. 13
Programa de bibliotecas escolares	3 h	Instrucciones de 24-7-2013, art. 4.3
Competencia digital educativa	2 h	Resolución 20-09-2022, art. 6

En cuanto a las personas que coordinen los diversos programas para la innovación educativa, se procurará que dispongan al menos de 1 hora de su horario regular no lectivo dedicada a dicho programa, aunque lógicamente dependerá de la disponibilidad de profesorado del centro.

4. Régimen de suplencias del equipo directivo

CARGO	SUPLENTE 1.º	SUPLENTE 2.º	SUPLENTE 3.º
DIRECTOR-A	JEFE-A DE ESTUDIOS	SECRETARIO-A	JEFE-A DACE
JEFE-A DE ESTUDIOS	DIRECTOR-A	SECRETARIO-A	JEFE-A DACE
SECRETARIO-A	DIRECTOR-A	JEFE-A DE ESTUDIOS	COORD. P.R.L.

5. Horario regular no lectivo

De acuerdo con el Artículo 13 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, el **horario regular no lectivo** semanal se dedicará a las siguientes tareas, siempre sumando **7 horas**:

Tutores y tutoras	
Encargos	Horas / sem.
Reunión de departamento	1
Guardias	3
Reunión de tutoría con orient.	1
Tutoría administrativa	1
Tutoría de atención a familias	1
TOTALES	7

Profesorado sin tutoría	
Encargos	Horas / sem.
Reunión de departamento	1
Guardias	3
Guardias de recreo	1
Elaboración de materiales curric.	2
Coordinación y funcionamiento	
Reuniones de coordinación	
Programación de actividades	
TOTALES	7

6. Horario no regular

De acuerdo con el Artículo 13 de la Orden de 20 de agosto de 2010, el **horario no regular** deberá servir para completar las 5 horas que faltan para llegar a las 30 estipuladas por ley.

Encargos	Temp./sem.
Reuniones de Claustro	0:30 h
Reuniones de Consejo Escolar *	0:30 h
Reuniones de equipos educativos	1:30 h
Sesiones de evaluación	0:30 h
Actividades de perfeccionamiento	3 h
Actividades complementarias y extraesc.	

* si pertenece a este órgano colegiado

5. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

[Índice](#)

5.1. MARCO NORMATIVO

La normativa vigente en el ámbito estatal es el **Real Decreto 217 / 2022, de 29 de marzo**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. En el capítulo 15 se definen las características de la evaluación, en el capítulo 16 se estipulan las condiciones para la promoción y, finalmente, en el capítulo 17 se regula la titulación.

Habida cuenta de que en el artículo 16.1 se dice que “los proyectos educativos de los centros regularán las actuaciones del equipo docente responsable de la evaluación, de acuerdo con lo establecido por las administraciones educativas”, tendremos en cuenta, la legislación de ámbito autonómico, que es por una parte el **Decreto 102/2023**, de 9 de mayo, y por otra parte la **Orden de 30 de mayo de 2023**.

5.2. EVALUACIÓN

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa e integradora.
2. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento de la situación del alumnado con necesidades educativas especiales, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel de competencia necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.
3. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberán tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, **la consecución de los objetivos** establecidos para la etapa **y el grado de adquisición de las competencias clave** previstas en el Perfil de salida.
4. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que **el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito** teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.
5. La evaluación de un ámbito, en el caso de que se configure, se realizará de forma integrada.
6. Los alumnos y alumnas que cursen los programas de diversificación curricular serán evaluados de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en cada uno de los respectivos programas.
7. En el caso del alumnado con adaptaciones curriculares, la evaluación se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos en las mismas.
8. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente a fin de conseguir la mejora de los mismos.

9. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado **de forma colegiada en una única sesión** que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

10. Se promoverá el uso generalizado de **instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados** a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

11. El centro hará públicos durante el primer trimestre los criterios de evaluación comunes los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención del título de graduado. Independientemente de procedimientos acordados por cada departamento didáctico esta información se recogerá en la página web del Centro en un apartado destinado a tal fin.

5.3. PROMOCIÓN

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas **de forma colegiada** por el equipo docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

2. Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. **Promocionarán** quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

3. Cuando la evaluación negativa sea en tres o más materias, promocionará cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas permite al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En este sentido, el equipo docente tendrá en consideración:

- a) La **evolución positiva** del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente **con implicación, atención y esfuerzo** en las materias no superadas.

4. En la adopción de decisiones colegiadas del equipo docente relativas a la promoción del alumnado con materias no superadas éstas se aprobarán por consenso. En los casos en los que esta situación no se produjese los acuerdos serán adoptados por **mayoría cualificada de dos tercios** de los

componentes del equipo docente que estén presentes, siempre con redondeo al número natural inmediatamente mayor.

5. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

6. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa vigente. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en este proyecto educativo.

7. Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente. En estos programas, las decisiones sobre la permanencia un año más en los mismos se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa.

8. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad máxima establecida en la normativa vigente pero la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

5.4. TITULACIÓN

1. Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la etapa, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa. Dicho título será único y se expedirá sin calificación.

2. Las decisiones relativas a la titulación serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En este sentido, se considera que el logro de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes tienen como indicador fundamental y garantía de su consecución la superación de cada materia. En cualquier caso se tendrá en cuenta

que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. Para la determinación de la consecución de los objetivos y competencias de la etapa que permitan la obtención del título de Graduado en ESO se tendrá en consideración:

- a) La **evolución positiva** del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente **con implicación, atención y esfuerzo** en las materias no superadas.

4. En la adopción de decisiones colegiadas del equipo docente relativas a la promoción del alumnado con materias no superadas éstas se aprobarán por consenso. En los casos en los que esta situación no se produjese los acuerdos serán adoptados por **mayoría cualificada de dos tercios** de los componentes del equipo docente que estén presentes, siempre con redondeo al número natural inmediatamente mayor.

5. En cualquier caso, todos los alumnos y alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

6. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en la normativa vigente, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en el artículo 16.7 del real Decreto 217/2022, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido por las administraciones educativas competentes y con la organización que dichas administraciones dispongan.

5.5. SESIONES DE EVALUACIÓN

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y a la de la propia práctica docente.

Durante las sesiones de evaluación estarán presentes un miembro del equipo directivo y la orientadora para asesorar al equipo educativo en aquellos aspectos que se consideren necesarios. En caso de ausencia de la persona responsable de la tutoría, realizará sus funciones, por norma general, la Jefa de estudios o la persona del equipo educativo que tenga mayor carga horaria en el grupo. En su defecto, dirigirá la sesión la orientadora del centro.

Al menos, la sesión de tutoría lectiva anterior a la sesión de evaluación se dedicará a la preparación con el grupo la participación del alumnado en esta. En este sentido harán referencia a aspectos generales de funcionamiento de la tutoría, a aquellos que hayan podido repercutir en el rendimiento académico del

grupo o a algunos asuntos que el tutor o tutora estime convenientes. Se ofrecerá al delegado o delegada del grupo la posibilidad de asistir al comienzo de la sesión de evaluación para dar lectura a los acuerdos adoptados en dicha sesión de tutoría, no debiendo extenderse más de 10 minutos en la misma.

De todas las **sesiones de evaluación**, que se especifican más abajo, se levantará **acta** por parte del tutor o la tutora, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, y será firmada por el tutor o la tutora del equipo docente o, en las evaluaciones ordinaria y extraordinaria, por la Jefa de estudios, en caso de ausencia del tutor o la tutora; o por los jefes o las jefas de los departamentos del profesorado ausente.

La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. Asimismo, en el caso de la sesión de evaluación final, se incluirá un anexo en el que se recoja la información que debe contener el Consejo Orientador para cada uno de los alumnos y alumnas del grupo.

Para facilitar este propósito, previamente a cada sesión de evaluación el equipo directivo facilitará a cada uno de los responsables de la tutoría un modelo de acta y de orden del día que permita el seguimiento de los asuntos que sea preciso abordar en cada una de las diferentes sesiones del curso.

Las fechas de las sesiones de evaluación serán determinadas por el ETCP del centro durante el primer trimestre del curso y tendrán lugar durante dos días (preferentemente, lunes y martes), y su duración será de aproximadamente 35-40 minutos. Se procurará que siempre vayan juntas las evaluaciones de un mismo nivel educativo.

5.2.1. EVALUACIÓN INICIAL

Entendemos, de acuerdo con el artículo 12 de la **Orden de 30 de mayo de 2023** por la que se regula la evaluación del alumnado en la ESO en Andalucía, que el proceso de evaluación inicial tiene su comienzo con la realización de las actividades que permiten la comunicación y coordinación con los centros docentes de Educación Primaria adscritos a nuestro centro, de acuerdo con el *Programa de Tránsito* y actuando coordinadamente con el EOE de Bailén.

La información obtenida, junto con el contenido del historial académico y el informe final de etapa, serán el punto de partida a partir del cual el tutor o la tutora de cada grupo de 1.º de ESO obtendrá la información que facilite de modo óptimo la integración de cada uno de los alumnos y alumnas en la nueva etapa. En los cursos 2.º, 3.º y 4.º, se analizará, sobre todo, el consejo orientador emitido el curso anterior y los informes individualizados de Séneca.

Las sesiones de esta evaluación tendrán lugar durante la primera quincena del mes de octubre y su objetivo principal será conocer y valorar la situación de partida del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias clave y al dominio de los contenidos de las distintas materias, para poder adoptar las medidas pertinentes tanto a nivel individual como colectivo.

Previamente, el profesorado habrá realizado con su alumnado las pruebas y las actividades que haya considerado convenientes para evaluar el nivel de partida del mismo en sus respectivas materias, mientras que la persona encargada de la tutoría habrá recabado la información pertinente a partir

de los informes personales de cursos anteriores, que será gestionada con la debida discreción y garantizando, en todo momento, su funcionalidad e interés para la mejora del rendimiento y resultados del alumnado.

El resultado de la evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. Asimismo, durante la sesión de evaluación inicial se establecerán también los criterios básicos para el establecimiento de los planes específicos individualizados (alumnado repetidor) y los planes de recuperación de aprendizajes no adquiridos (alumnado con materias pendientes), así como otras medidas de atención a la diversidad que se estimen necesarias contempladas en la normativa en vigor, que quedarán contempladas en las programaciones didácticas.

La persona encargada de la tutoría levantará acta de la reunión según modelo facilitado por la Jefatura de estudios al comienzo de cada curso escolar. Dicha acta recogerá todas las decisiones y actuaciones, colectivas e individuales, que de forma colegiada haya determinado el equipo docente de cada grupo o unidad.

5.2.2. EVALUACIONES INTERMEDIAS

A lo largo del curso se celebrarán **al menos dos sesiones de evaluación**, cuyas fechas serán fijadas por el ETCP, de manera que la duración de los periodos entre evaluaciones estén equilibrados.

De cada una de estas sesiones, el tutor o tutora del grupo levantará acta que deberá recoger:

1. Valoración del grupo por parte del equipo docente
2. Grado de desarrollo de las programaciones
3. Análisis de los resultados académicos
4. Análisis de la convivencia del grupo
5. Seguimiento de las propuestas de la evaluación anterior y, en su caso, nuevas propuestas
6. Análisis individual de algunos casos particularmente reseñables
7. Propuestas e incidencias para elevar a los departamentos, áreas de competencias o ETCP
8. Otras consideraciones o incidencias

5.2.3. EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO

En ella se valorará el progreso de cada alumno en las diferentes materias o, en su caso, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo. Se concretará en una calificación numérica para cada una de las materias cursadas, el nivel alcanzado en criterios de evaluación, el grado de consecución de los objetivos de cada una de las materias y del dominio de las competencias clave.

En el caso de alumnado con evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria, el profesor o profesora encargado de la misma elaborará un informe en el que consten los objetivos no alcanzados, los contenidos, relacionados con dichos objetivos, susceptibles de ser repasados, una propuesta de actividades de faciliten la adquisición de los objetivos no alcanzados y la fecha y hora en la que se realizará la prueba extraordinaria.

El profesorado hará entrega a los tutores y tutoras de dichos informes con antelación suficiente, que se anunciará en el calendario final del curso, para que estos puedan hacérselos llegar a las familias junto con los boletines de calificaciones. En caso de no hacerse llegar a los responsables de la tutoría este material en el plazo establecido, la responsabilidad de su entrega será del profesor o la profesora de la materia, y el alumnado podrá ser aprobado de oficio por dicho motivo.

El consejo orientador

Tal como se recoge en el artículo 26 de la Orden de 30 de mayo de 2023, durante la sesión de evaluación final los equipos docentes acordarán la información que la persona responsable de la tutoría deberá incluir **en el consejo orientador** para cada uno de los alumnos y alumnas del grupo. Este documento será entregado a los responsables del alumnado al finalizar cada uno de los cursos de la etapa sin que sus propuestas tengan carácter prescriptivo.

Dado que las familias y el alumnado deberán tomar las decisiones relacionadas con estas propuestas preferentemente durante los meses de junio y julio, el consejo orientador se elaborará durante la sesión de evaluación final, pudiendo completarse su contenido, si se estima conveniente por parte del equipo educativo, durante la sesión de evaluación extraordinaria.

La información contenida en el consejo orientador, cuyo modelo estandarizado se puede imprimir desde Séneca, incluirá, entre otros aspectos, el grado de logro de los objetivos de etapa y de adquisición de las competencias, la propuesta o recomendación del itinerario más adecuado para el alumno o alumna (en su caso la recomendación sobre la incorporación al Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico), el consejo sobre la elección de Matemáticas A o B (en 4.º ESO) o el consejo sobre las opciones a cursar en 4.º de ESO (en 3.º ESO).

Menciones honoríficas o matrículas de honorífica

Se podrá otorgar **Mención Honorífica** en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Dichos méritos se acreditarán mediante informe realizado por el departamento que tenga asignada la impartición de la materia a propuesta del profesor o profesora responsable de impartir la materia en el último curso de la etapa. La decisión se adoptará, al menos por el 50% de sus miembros. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.

Se podrá otorgar **Matrícula de Honor** a aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización de 4.º ESO hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa. El equipo educativo del grupo decidirá, durante la sesión de evaluación final, la relación de alumnos y alumnas a los que, cumpliendo el requisito anterior, se les otorgará la misma. La decisión se adoptará por, al menos, los 2/3 de los presentes en la sesión. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna.

5.2.4. EVALUACIONES PARCIALES DE CFGB

De acuerdo con el artículo 22.1 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se desarrolla la evaluación en la Formación Profesional Básica en Andalucía, la persona encargada de la Jefatura de estudios elaborará, antes del mes de noviembre, una planificación de las evaluaciones parciales y finales, a realizar en los grupos del Programa Específico de Formación Profesional Básica teniendo en cuenta que en 1.º se realizarán tres sesiones mientras que en 2.º tan solo se realizarán dos.

En las evaluaciones parciales se harán constar las calificaciones de los alumnos y las alumnas en cada uno de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados y se levantará acta de acuerdo con las especificaciones del apartado anterior referidas a la ESO y según el modelo elaborado por el Departamento de Orientación del instituto y aprobado por el ETCP.

5.2.5. EVALUACIÓN FINAL DE CFGB

Se prevén, en cada uno de los cursos del Programa Específico de Formación Profesional Básica, dos convocatorias anuales para cada uno de los módulos profesionales que constituyen el programa, excepto para el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, que podrá ser objeto de evaluación, únicamente, en dos convocatorias. La persona responsable de la Jefatura de Estudios, elaborará un calendario en el que se establezcan las fechas en las que tendrán lugar estas convocatorias anuales de acuerdo a los siguientes plazos:

- 1.ª convocatoria: **26.ª** semana lectiva (2.º) y **32.ª** semana lectiva (1.º)
- 2.ª convocatoria: **35.ª** semana lectiva (ambos cursos)

En el 1.º curso del programa, durante el periodo que medie entre ambas convocatorias, y con carácter obligatorio, el alumnado que no haya superado algún módulo profesional durante la primera deberá realizar un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que servirá para preparar la segunda convocatoria de los módulos profesionales.

En el 2.º curso del Programa, durante el tiempo que medie entre ambas convocatorias, el **alumnado que no curse el módulo profesional de Formación en centros de trabajo** por tener módulos profesionales que lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de refuerzo para los aprendizajes no adquiridos referido a aquellos módulos no superados y un programa de mejora de las competencias para aquellos módulos profesionales superados. Por su parte, el **alumnado que se encuentre el módulo profesional de Formación en centros de trabajo** y tenga algún módulo profesional por superar dispondrá un programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos, en función de las características personales del alumno o la alumna y del entorno formativo en el que se desarrolle el módulo formativo de Formación en centros de trabajo.

5.6. LA RECUPERACIÓN

El artículo 33 de la Orden de 30 de mayo de 2023 establece una serie de programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado que se encuentre en cualquiera de estos casos:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.

- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

Dicha orden indica también que el profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Y, además, que dichos programas se se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

Desde el centro, hemos establecido un sencillo protocolo para realizar de manera óptima el seguimiento y la evaluación del alumnado susceptible de entrar en estos programas de refuerzo. Helo aquí:

1. Para planificar adecuadamente la recuperación de este alumnado, la Jefa de estudios del centro comunicará la nómina del alumnado repetidor y con materias pendientes de cursos anteriores a los jefes de departamento y a los tutores de los cursos con anterioridad a la celebración de las sesiones de evaluación inicial con objeto de que se puedan adoptar las medidas previstas por cada departamento y puedan quedar así recogidas en el acta de la misma.
2. La coordinación de los distintos programas de refuerzo será llevada a cabo por el tutor/a del grupo, quien recogerá las decisiones colegiadas en el acta de la sesión de la evaluación inicial e, individualmente, en el documento de recuperación de aprendizajes que se adjunta más abajo. Asimismo, el tutor/a tendrá la responsabilidad de comunicar a las familias las medidas adoptadas por cada una de las materias. Para facilitar esta tarea, la Jefa de estudios proporcionará al tutor o tutora un documento para el seguimiento del programa de refuerzo que recogerá las medidas adoptadas, fechas de revisiones, fecha de atención al alumnado de forma individualizada y de comunicación a las familias.
3. El profesor responsable **informará** al tutor (o la tutora) y al alumno (o la alumna) sobre las actividades de refuerzo que deberá realizar, la temporalización de las mismas y los criterios de evaluación. Es muy importante que dejemos constancia de que se ha hecho pública dicha información. Para ello el seguimiento contará con la debida disponibilidad horaria, que anunciará en la hoja informativa que se adjunta más abajo.
4. Los departamentos podrán establecer otras medidas de atención particulares; entre ellas se puede contemplar que los alumnos con áreas suspensas con continuidad en el siguiente curso puedan solicitar asesoramiento del jefe o la jefa del departamento (haciendo uso para ello del horario de recreo), siempre que necesiten que desde el departamento se regule esta posibilidad de atención.



MATERIA _____

CURSO _____

Programa de refuerzo del aprendizaje (materias pendientes)

Estimado(a) alumno(a) :

Para poder recuperar la materia pendiente de _____, deberás realizar **una serie de actividades cada trimestre** y se las entregarás a tu profesor(a) antes de las fechas límite que se especifican más abajo. El profesor/a te indicará si has de entregar tus actividades en mano o si las puedes presentar a través de una aplicación educativa *online*. De todo ello se hará, en junio, una media ponderada y si es superior a 5 habrás recuperado.

Las fechas de entrega de las actividades trimestrales se te indican a continuación, junto con el valor ponderado de cada bloque:

Actividades de la 1.ª evaluación (20%) : _____

Actividades de la 2.ª evaluación (30%) : _____

Actividades de la 3.ª evaluación (50%) : _____

Si no las entregas, tendrás que realizar un examen el día _____

Las actividades de cada trimestre tendrán **una parte común** sobre la que te bastará con asistir a clase y realizar las actividades normales de la misma y **una parte específica** del nivel que has de recuperar, para la cual deberás realizar unas actividades que se te proporcionarán al principio del trimestre (en mano o en la plataforma *Moodle*) y que preguntes tus dudas a tu profesor, quien te podrá atender (previo aviso) en el siguiente lugar y horario:

Lugar: _____

Horario: _____

Asimismo, cada quince días, iré informando a tu tutor o tutora sobre tus progresos, para que tanto tu familia como tú sepáis de primera mano cómo va tu recuperación.

D./D.ª _____

Profesor/a de _____

PROMOCIÓN

Normativa vigente: Artículo 18 de la Orden de 30 de mayo de 2023

Promocionarán al curso siguiente aquellos alumnos o alumnas:

- Que hayan **aprobado todas** las materias cursadas
- Que hayan **suspendido 1 o 2 materias**
- Que hayan **suspendido 3 materias o más materias**, teniendo en cuenta:
 - a) que haya habido evolución positiva del alumno/a en las actividades de evaluación
 - b) que el alumno/a haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en el curso
 - c) que haya consenso del equipo educativo y si no, al menos el voto favorable de 2/3 del mismo

Repetirán curso aquellos alumnos o alumnas que no cumplan las condiciones anteriores, con estos matices:

- Solo se puede repetir **una vez** cada **curso** y, como máximo, **dos veces** en la **etapa de Educación Básica**.
- Si la **segunda repetición** se produce en 4.º, podrá permanecer en él si el equipo docente lo considera.

TITULACIÓN

Normativa vigente: Artículo 19 de la Orden de 30 de mayo de 2023

Obtendrán el Título de Graduado en la ESO aquellos alumnos o alumnas:

- Que hayan superado **todas** las materias de la ESO
- Quienes, aun no habiendo superado todas las materias, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa. En este caso, el equipo educativo tendrá en consideración lo siguiente:
 - a) que haya habido evolución positiva del alumno/a en las actividades de evaluación
 - b) que el alumno/a haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en el curso
 - c) que haya consenso del equipo educativo y si no, al menos el voto favorable de 2/3 del mismo

Quien no obtenga el citado Título recibirá una certificación oficial emitida por el centro (Anexo VI).

DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN

Normativa vigente: Artículos 21 a 26 de la Orden de 30 de mayo de 2023

1. Expediente académico
2. Actas de evaluación
3. Informe personal por traslado
4. Consejo orientador
5. Historial académico

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

Normativa vigente: Artículo 28 de la Orden de 30 de mayo de 2023

A) Desacuerdo con una calificación

1. La familia presentará un **escrito** en **Secretaría** en el plazo de **2 días hábiles** tras la comunicación.
2. La jefa de estudios lo comunicará al tutor/a y remitirá el escrito al departamento didáctico.
3. El departamento se reunirá el **primer día hábil** siguiente a la finalización del plazo de revisión:
 - Valorará la adecuación de la evaluación a lo indicado en la programación
 - Emitirá **un informe** compuesto por:
 - Descripción de los hechos y actuaciones previas
 - Análisis realizado en el Departamento
 - Decisión adoptada: ratificación o modificación
 - El jefe/a del departamento remitirá el citado informe a la jefa de estudios.
4. La jefa de estudios entregará copia del informe al tutor/a y entre ambos decidirán si se ha de convocar al equipo docente para revisar las decisiones adoptadas en la sesión de evaluación.
5. La jefa de estudios informará por escrito a la familia de la decisión adoptada (con copia al tutor/a).
6. Si la decisión implica un cambio de nota, el secretario insertará en las actas, en el expediente y en el historial académico la oportuna diligencia, que será visada por el director.

B) Desacuerdo con la decisión de promoción o titulación

1. La familia presentará un **escrito** en la **Secretaría** en el plazo de **2 días hábiles** tras la comunicación.
2. La jefa de estudios remitirá el escrito al tutor/a.
3. El equipo docente se reunirá en los **2 días hábiles** siguientes al fin del plazo de revisión.
 - Revisará la decisión tomada en la sesión de evaluación a la vista de las alegaciones.
 - El tutor/a levantará **un acta** de la sesión extraordinaria que indique:
 - Descripción de los hechos y actuaciones previas
 - Resumen de las deliberaciones del equipo docente
 - Decisión adoptada: ratificación o modificación
4. La jefa de estudios, oído el tutor/a, informará por escrito a la familia de la decisión adoptada.
5. Si la decisión implica un cambio en la promoción o titulación, el secretario insertará en las actas, el expediente y el historial académico la oportuna diligencia, visada por el director.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

Normativa vigente: Artículo 29 de la Orden de 30 de mayo de 2023

1. La familia presentará un **escrito** al **director** en el plazo de **2 días hábiles** tras la comunicación.
2. El director remitirá la documentación a la Delegación territorial en un plazo de **3 días hábiles**.
3. La Delegación Territorial remitirá al director la decisión en el plazo de **15 días hábiles**.

6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

[Índice](#)

No todo el alumnado aprende con **la misma facilidad**. Es cierto que las capacidades y los puntos de partida juegan un papel importante, pero no lo es menos que si proporcionamos ayudas adecuadas posibilitaremos el desarrollo intelectual y afectivo del alumnado ampliando progresivamente su capacidad para aprender de forma autónoma, contando con el profesorado como “facilitador de aprendizajes”.

Del mismo modo, no todo el alumnado está **igualmente motivado para aprender**. En esta etapa educativa el espectro de intereses se amplía de forma considerable: encontramos alumnos y alumnas con una fuerte motivación interna por sus hábitos creados y sus expectativas de cara al futuro; hay quienes, por el contrario, manifiestan abiertamente que acuden al centro por obligación y no muestran ningún interés inicial hacia el aprendizaje; hay quienes necesitan que se les recuerde con frecuencia las ventajas que el aprendizaje conlleva y responden a refuerzos positivos; hay quienes se motivan cuando se proponen secuencias de aprendizaje próximas a la realidad del entorno. Lo cierto es que la motivación va ligada al aprendizaje y, por ello, hemos de procurar despertarla y mantenerla.

No todo el alumnado **aprende de la misma forma**: hay quienes no son capaces de mantener su nivel de atención durante mucho tiempo, frente a quienes trabajan de manera ininterrumpida; hay quienes dan respuestas impulsivas, no meditadas, frente a quienes se muestran reflexivos; algunos y algunas prefieren trabajar individualmente, mientras hay quienes prefieren el trabajo en pequeño grupo; y así podríamos enumerar un largo etcétera.

No todos los alumnos y las alumnas se incorporan al centro con **el mismo nivel de competencia curricular**. Así, nos encontramos con alumnado que, sin tener ningún tipo de discapacidad, tiene serias dificultades en lectoescritura, cálculo y otras destrezas instrumentales básicas que les permiten un acceso al currículo en condiciones adecuadas. Eso sí: todos los alumnos y las alumnas tienen el derecho a desarrollar al máximo sus capacidades, a alcanzar los objetivos y a lograr las competencias de la etapa de acuerdo con sus circunstancias personales, familiares y socioeconómicas.

En nuestro caso, la diversidad se ve acentuada por la procedencia del alumnado de distintos centros educativos que representan, además, distintas realidades socioeconómicas de Bailén. Esto nos lleva a un necesario primer punto de partida a la hora de atender a la diversidad, que es la necesidad de coordinación con dichos centros. También se ha de tener en cuenta que nuestro instituto cuenta ya, de por sí, con varios grupos de características muy diferentes al resto, a saber: un Aula Específica de Educación Especial y un Programa Específico de Formación Profesional Básica.

Desde el Proyecto educativo queremos establecer, pues, el marco general para organizar la atención a la diversidad que suponga una concreción de lo establecido en la Orden de 25 de julio de 2008 sobre atención a la diversidad, en sus aspectos no derogados, y de la Orden de 30 de mayo de 2023 por la que, entre otros aspectos, se regula la atención a la diversidad en Andalucía. Cada curso se establecerá, de acuerdo con este marco, una estructura concreta en la que se recoja el alumnado participante, los objetivos y actividades a realizar, las personas responsables, los recursos y la evaluación de las distintas actuaciones. Son responsables de esta programación la Jefatura de estudios y el Departamento de Orientación, que deberán informar cumplidamente de sus actuaciones al Claustro y al Consejo Escolar.

6.1. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

1. DETECCIÓN DE NECESIDADES

Con respecto al alumnado

- Programa de Tránsito. Existirá un plan minuciosamente trazado desde la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación para llevar a cabo una óptima coordinación con los centros de Educación Primaria cuyos alumnos se matriculen en nuestro centros. Así, habrá varias reuniones entre los tutores y las tutoras de los grupos, un estudio de los informes previos, reuniones entre las jefaturas de estudios de los centros para recabar información previa del alumnado e incluso, si fuera menester, entrevistas con algunos alumnos o alumnas.
- Evaluación inicial del alumnado en cada materia, con atención especial a las áreas instrumentales. Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán pruebas con diversos niveles de dificultad, para lo que podrán contar con el asesoramiento al Departamento de Orientación. Sus resultados serán posteriormente analizados tanto por los equipos educativos como por los propios departamentos con el fin de proponer medidas educativas para el alumnado: posibles cambios de grupos, optativas, organización de los espacios, etc.
- Evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) por parte del Departamento de Orientación. En este aspecto se actuará de acuerdo con las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Con respecto al profesorado

- El Departamento de Orientación elaborará estrategias y orientaciones para trabajar con grupos de apoyo y con grupos heterogéneos. En este sentido, se plantea al menos una reunión trimestral del Departamento de Orientación con cada uno de los departamentos de coordinación didáctica del centro y una reunión semanal de dicho departamento con los tutores y tutoras.

Con respecto a las familias

- Se colaborará con las familias facilitándoles el conocimiento de la etapa educativa, de la etapa evolutiva, de aspectos relacionados con el estudio y el trabajo en casa. Para ello, al menos durante los meses de marzo y septiembre se programarán sendas reuniones con las familias del alumnado de 6.º de Educación Primaria (en septiembre ya lo serán de 1.º de ESO) para explicarles lo esencial del centro y la etapa educativa recién iniciada.
- Entrevistas individuales en casos concretos. El Departamento de Orientación y la Jefatura de estudios, si lo consideran conveniente, podrán citar a las familias del alumnado que precisa una atención más específica, con el fin de concretar tanto la atención que va a recibir en el centro cuanto las vías de comunicación que se van a dar durante el curso con la familia.

2. AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

1. Habida cuenta de que las familias suelen demandar que haya continuidad de los grupos en el paso de 6.º de Educación Primaria a 1.º de ESO, intentaremos, si la optatividad lo permite, que el alumnado procedente del CEPr *General Castaños* se agrupe según el agrupamiento que tuvieron el curso anterior, mientras que el alumnado que proviene del CEIP *Diecinueve de Julio* y el que

viene tanto del CEIP *Nuestra Señora de Zocueca* como del CEIP *Pedro Corchado* o de otros colegios estén también juntos. Este criterio no se aplicará en los casos en que los tutores de 6.º de Educación Primaria o las propias familias soliciten de manera debidamente justificada el riesgo de determinadas “uniones” de alumnos y alumnas en un mismo grupo.

2. Sin perjuicio de lo expuesto en los dos párrafos anteriores, intentaremos que se dé una cierta heterogeneidad en el alumnado que forme cada grupo, por lo que no se establecerán grupos por capacidades intelectuales. Así las cosas, intentaremos que haya parecido número de alumnos y alumnas de las optativas elegidas en cada uno de los grupos y se distribuirá equitativamente al alumnado repetidor, al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, al promovido por imperativo legal y al que haya presentado conductas disruptivas en el curso anterior.

3. La ratio será equilibrada en todos los grupos, por lo que no habrá una diferencia superior a tres alumnos o alumnas entre el más y el menos numeroso. La publicación de los listados de los grupos se realizará, por regla general, antes del 8 de septiembre. Las familias del alumnado podrán solicitar, mediante una instancia escrita y de manera razonada, el cambio de grupo de su hijo o hija antes del 25 de septiembre. Será la persona responsable de la Jefatura de estudios, junto con los tutores del nivel y la Orientadora del centro, quienes decidan la pertinencia de los cambios solicitados en una fecha nunca posterior al 30 de septiembre. Más allá de esa fecha, solo se permitirán determinados cambios propuestos por los equipos docentes.

4. El alumnado del **Programa de Diversificación Curricular** será agrupado, por norma general, equitativamente entre los grupos que componen el nivel, siendo conscientes de la gran dificultad que entraña su distribución tanto para la composición de los horarios de los mismos como para la asignación de los encargos entre los miembros de los departamentos. Si la plantilla del centro lo permite, procuraremos que se oferte la posibilidad del **Ámbito práctico** para este alumnado.

5. Siempre que la plantilla asignada por la Delegación Territorial lo permita, en 4.º de ESO agruparemos al alumnado en **cuatro itinerarios** diferenciados: uno con el alumnado que tenga intención de cursar un Bachillerato de Ciencias; otro con el alumnado enfocado al Tecnológico; otro más con el alumnado que tenga intención de cursar un Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales y, en fin, otro con el alumnado que tenga la intención de cursar ciclos formativos.

6.2. MEDIDAS DE CARÁCTER CURRICULAR

1. Los departamentos didácticos

- Elaborarán pruebas para la evaluación inicial con distintos niveles de dificultad.
- Elaborarán materiales ajustados al nivel del alumnado en función de su situación de partida en cada una de las materias.
- Elaborarán una propuesta curricular diferenciada para los agrupamientos flexibles, si los hay.
- Colaborarán con el profesorado de Pedagogía Terapéutica en la elaboración de las ACI.
- Elaborarán el material de apoyo y refuerzo que se considere necesario.

2. Los equipos docentes

- Promoverán un sistema de trabajo que permita compartir información sobre el alumnado
- Realizarán el seguimiento y evaluación de las medidas educativas individualizadas.
- Colaborarán con las familias en la aplicación de dichas medidas educativas.
- Evaluarán periódicamente los procedimientos y medidas adoptadas.

3. Las tutorías

- Conocerán de manera individualizada a cada alumno/a (motivación, hábitos de estudio, circunstancias personales, comportamiento emocional, etc.).
- Harán un seguimiento, al menos trimestral, de las medidas de atención a la diversidad.
- Conocerán a las familias y su potencial educativo.
- Conocerán la estructura del grupo: subgrupos, líderes positivos y negativos, rechazados/as, ignorados/as, normas de convivencia, etc.
- Reforzarán la cohesión del grupo y la integración del alumnado a su cargo.
- Seguirán de manera individualizada al alumnado que presente problemas de conducta.
- Registrarán y evaluarán el trabajo realizado con cada alumno/a y con el grupo.

4. El Departamento de Orientación

- Participará activamente en el diseño y el desarrollo del Programa de tránsito.
- Informará a los equipos docentes del alumnado con dificultades de aprendizaje y del alumnado con discapacidad, así como también los orientará en las metodologías de trabajo más idóneas.
- Colaborará en la evaluación inicial aportando pruebas y orientando sobre aspectos a tratar.
- Colaborará en la distribución del alumnado de los diferentes grupos o unidades.
- Asesorará al profesorado en la elaboración de las ACI, del trabajo con grupos heterogéneos y de la resolución de conflictos.
- Mantendrá entrevistas individuales con el alumnado que precise apoyo y con sus familias.
- Asesorará al equipo directivo para que en el Plan de centro se contemple la atención a la diversidad.
- Evaluará y coordinará con los tutores de las medidas de atención a la diversidad.

6.3. PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Se rigen tanto por el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, como por los artículos 37 a 46 de la Orden de 30 de mayo de 2023, en los que se especifica tanto su organización general, como el alumnado destinatario, su evaluación y unas orientaciones metodológicas muy precisas.

6.4. PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE

Forman parte de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y están regulados por el artículo 33 de la Orden de 30 de mayo de 2023.

6.5. PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN

Forman parte de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y están regulados por el artículo 34 de la Orden de 30 de mayo de 2023.

6.6. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR

Forman parte de las **medidas específicas** de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y están regulados por los artículos 48 a 51 de la Orden de 30 de mayo de 2023. Se dividen en adaptaciones de acceso al currículo, adaptaciones curriculares significativas y adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

7. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

[Índice](#)

Se incluye en una separata.

8. PLAN DE CONVIVENCIA

[Índice](#)

Se incluye en una separata.

9. PLAN DE IGUALDAD

[Índice](#)

Se incluye en una separata.

10. PLAN DE LECTURA

[Índice](#)

Se incluye en una separata.

11. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

[Índice](#)

Se incluye en una separata.

12. PLAN ERASMUS+

[Índice](#)

Se incluye en una separata.

13. PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

[Índice](#)

Se incluye en una separata.

14. OTROS PLANES Y PROGRAMAS

[Índice](#)

Consideramos que la decidida apuesta que nuestro centro ha venido haciendo desde sus inicios por la atención a la diversidad, la inclusión, el bilingüismo, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, las nuevas tecnologías, la formación permanente del profesorado, la mejora de la convivencia, el deporte escolar, la pro-

yección hacia Europa y la cultura en su más amplio sentido, siempre con las miras puestas en la mejora de la sociedad de Bailén ha supuesto siempre **un plus de motivación para nuestra comunidad escolar**, la cual —como se ve en el gráfico inferior— se ha caracterizado por **una extraordinaria actividad en materia de planes y proyectos educativos** propuestos por la administración educativa andaluza

Planes y proyectos educativos	09-10	10-11	11-12	12-13	13-14	14-15	15-16	16-17	17-18	18-19	19-20	20-21	21-22	22-23	23-24
Aula Dcine						X	X		X	X	X				
Miniempresas educativas / Innicia					X	X	X		X	X	X		X	X	
Comenius / Erasmus+ / Intercambios	X		X	X	X		X	X	X		X	X	X	X	X
Centro Bilingüe	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Escuelas Mentoras									X	X	X				
Prácticum Maestro/Secundaria				X	X	X	X	X			X	X	X	X	X
Programas medioambientales (Aldea, Kioto...)				X					X	X	X		X	X	
Lectura y bibliotecas	X	X	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X
Deporte en la escuela / Escuelas Deportivas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
Forma Joven en el ámbito educativo		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
IMPULSA											X	X	X	X	
PROA / PROA+	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Centro TIC / Transf. digital educativa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Proyecto Lingüístico de Centro													X	X	X
Fénix Andalucía													X		X
Más Equidad															X

Así, mientras los programas para la innovación van cambiando cada curso pues dependen de la voluntad de coordinarlos por parte del profesorado y de su aprobación en Claustro y en Consejo Escolar, los proyectos educativos son permanentes. Nuestro centro viene participando regularmente en:

Red Andaluza: "Escuela, espacio de paz"

Esta red se ha convertido en la vanguardia de la comunidad educativa andaluza en la construcción, día a día, de una sociedad más justa y más participativa; una sociedad enraizada en la tolerancia, en la convivencia pacífica y en la solidaridad. Participaremos con nuestro granito de arena en esta plataforma de divulgación de experiencias educativas en materia de convivencia y favoreceremos un punto de encuentro de toda la comunidad educativa de la localidad. La línea en la que va a trabajar nuestro centro es la **c**, que versa sobre la promoción de la convivencia, desarrollando valores, actitudes, habilidades y hábitos. Los objetivos a mejorar serán la convivencia del alumnado, los valores de respeto y tolerancia y el impulso de los valores humanos. Y las actividades, que se irán desarrollando desde el mes de octubre, intentarán implicar al alumnado de la mayoría de los grupos, a todo el profesorado del centro y a los demás sectores de la comunidad educativa.

Bibliotecas escolares

Su finalidad es generar y facilitar servicios, recursos, comunicación, acompañamiento, interacción, programas y formación al profesorado responsable de la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares así como a sus equipos de apoyo a través de las líneas de participación preferente a las que cada centro se haya adscrito. En concreto, la que nos compete como centro es la de tareas y técnicas organizativas de una biblioteca escolar, para lo cual se solicitará apoyo en relación con los aspectos técnicos y organizativos, especialmente en lo que se refiera a la aplicación para la automatización de la colección Abies 2.0 y, recientemente, Biblioweb. Se realizarán otras actividades como actividades generales de fomento de la lectura, actividades de educación en información y de recursos para el aprendizaje, apoyo al tiempo de lectura reglado y colaboración con las familias.

15. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

[Índice](#)

15.1. JORNADA ESCOLAR

La jornada escolar abarca **de lunes a viernes en horario de mañana**, abriendo las puertas el centro aproximadamente a las 8:00 y cerrándolas cerca de las 14:50. Por las tardes, el centro permanecerá abierto los lunes de 16:30 a 17:30 para las reuniones de tutoría con las familias, así como en las ocasiones en que el equipo directivo determine alguna reunión presencial, previa citación. El resto de las tardes de martes a viernes estará abierto solo para las tareas de limpieza habituales.

15.2. JORNADA LECTIVA

1. La jornada lectiva dará comienzo a las 8:15 y finalizará a las 14:45 horas.
2. La duración de cada una de las sesiones lectivas será de 60 minutos.
3. El período de recreo tendrá lugar entre las 11:15 y las 14:45.
4. Al comienzo de la jornada las puertas del centro estarán abiertas con suficiente antelación para que el alumnado pueda acceder puntualmente a sus respectivas aulas, y permanecerán abiertas hasta las 8:20 horas.
5. Dado que no es posible garantizar una correcta atención educativa del alumnado que se incorpora después de esta hora y para evitar interrupciones que interfieran en el derecho a la educación del resto de compañeros, una vez cerradas las puertas el acceso al centro a lo largo de la mañana únicamente podrá realizarse coincidiendo con los cambios de clase y el alumnado habrá de venir acompañado por un adulto autorizado o, en su defecto, llamar por teléfono al director o a la jefa de estudios para autorizar, en caso excepcional, su entrada. El alumnado que se incorpore al centro en estos casos permanecerá dentro del recinto, en los asientos de espera destinados a tal fin.

15.3. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

1. Tanto las actividades complementarias como las extraescolares se planificarán de forma que no interfieran negativamente en la programación de las distintas áreas, procurando que no se acumulen en un único periodo del calendario escolar ni en los mismos días de la semana. Las actividades complementarias que tengan lugar durante la jornada lectiva serán ubicadas, por norma general, dentro de las horas de tutoría lectiva de los distintos grupos.
2. Para la realización de cualquier actividad, ya sea complementaria o extraescolar, la Jefatura de estudios del centro elaborará, en colaboración con la persona responsable del Departamento de actividades complementarias y extraescolares, un horario específico para el horario del profesorado por la ausencia de los grupos afectados total o parcialmente.
3. Las actividades propuestas por el profesorado o los órganos de coordinación didáctica del centro, así como las organizadas por la AMPA Ánfora, habrán de ser comunicadas por su organizador a la persona que ejerza la jefatura del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (en adelante DACE) en un modelo normalizado **antes del 15 de octubre** de cada curso.
4. Estas actividades –según establece la Orden de 14 de julio de 1998– serán promovidas, coordinadas y organizadas por el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares en colaboración con los jefes y jefas de los departamentos didácticos, y en ningún caso puede resultar discriminatoria para ningún alumno o alumna del centro salvo que expresamente haya sido sancionado con la privación de participar en ellas.

16. AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO

[Índice](#)

16.1. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO

1. Habida cuenta de que las familias suelen demandar que haya continuidad de los grupos en el paso de 6.º de Educación Primaria a 1.º de ESO, intentaremos, si la optatividad lo permite, que el alumnado procedente del CEPr *General Castaños* se agrupe según el agrupamiento que tuvieron el curso anterior, mientras que el alumnado que proviene del CEIP *Diecinueve de Julio* y el que viene tanto del CEIP *Nuestra Señora de Zocueca* como del CEIP *Pedro Corchado* o de otros colegios estén también juntos. Este criterio no se aplicará en los casos en que los tutores de 6.º de Educación Primaria o las propias familias soliciten de manera debidamente justificada el riesgo de determinadas “uniones” de alumnos y alumnas en un mismo grupo o en caso de disponer solo de dos unidades.
2. En 2.º y en 3.º de ESO, por norma general, procuraremos mantener los grupos con el mismo alumnado que promocione con la idea de mantener las tutorías homogéneas y, a ser posible, que cuenten con el mismo tutor o la misma tutora que han tenido en el nivel anterior salvo en el caso de que los tutores, o las propias familias, comuniquen de modo suficientemente justificado que la agrupación de determinados alumnos o alumnas es contraproducente o perjudicial para el rendimiento académico o la integración de alguno de ellos o de ambos.

3. Sin perjuicio de lo expuesto en los dos párrafos anteriores, intentaremos que se dé una cierta heterogeneidad en el alumnado que forme cada grupo, por lo que no se establecerán grupos por capacidades intelectuales. Así las cosas, intentaremos que haya parecido número de alumnos y alumnas de las optativas elegidas en cada uno de los grupos y se distribuirá equitativamente al alumnado repetidor, al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, al promocionado por imperativo legal y al que haya presentado conductas disruptivas en el curso anterior.
4. La ratio será equilibrada en todos los grupos, por lo que no habrá una diferencia superior a tres alumnos o alumnas entre el más y el menos numeroso. La publicación de los listados de los grupos se realizará, por regla general, antes del 8 de septiembre. Las familias del alumnado podrán solicitar, mediante una instancia escrita y de manera razonada, el cambio de grupo de su hijo o hija antes del 25 de septiembre. Será la persona responsable de la Jefatura de estudios, junto con los tutores del nivel y la Orientadora del centro, quienes decidan la pertinencia de los cambios solicitados en una fecha nunca posterior al 30 de septiembre. Más allá de esa fecha, solo se permitirán determinados cambios propuestos por los equipos docentes.
5. El alumnado del **Programa de Diversificación Curricular** será agrupado, por norma general, equitativamente entre los grupos que componen el nivel, siendo conscientes de la gran dificultad que entraña su distribución tanto para la composición de los horarios de los mismos como para la asignación de los encargos entre los miembros de los departamentos. Siempre que la plantilla del centro lo permita, procuraremos que se oferte la posibilidad del **Ámbito práctico** para este alumnado.
6. Siempre que la plantilla asignada por la Delegación Territorial lo permita, en 4.º de ESO agruparemos al alumnado en **cuatro itinerarios** bien diferenciados, a saber: uno con el alumnado que tenga intención de cursar un Bachillerato de Ciencias; otro con el alumnado enfocado al Tecnológico; otro más con el alumnado que tenga intención de cursar un Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales y, en fin, otro con el alumnado que tenga la intención de cursar ciclos formativos.
7. La denominación de los distintos grupos corresponde al equipo directivo y consistirá en una letra correlativa desde la A. No obstante, cada grupo podrá consagrar su aula a un personaje histórico que haya aportado valor a la humanidad como tal en cualquiera de los campos siguientes: arte, música, literatura, deporte, ciencia, humanismo, medicina o informática.
8. La distribución del **alumnado de Religión Católica** (generalmente es el grupo de Religión más numeroso) se atenderá a la concesión de grupos que se realice desde el Servicio de Planificación de la Delegación Territorial, pero siempre procuraremos una distribución equitativa de modo que no haya un grupo de dicha materia con cinco alumnos más que el otro o los otros del mismo nivel educativo.
9. Cuando haya un número de profesorado que lo permita, podremos establecer **agrupamientos flexibles**, menos numerosos, en las materias instrumentales (Lengua castellana, Matemáticas e Inglés) y **desdobles** en las materias optativas que hayan sido elegidas mayoritariamente por el alumnado –tal suele ser el caso de la materia Computación y Robótica en 1.º de ESO o la de Digitalización en 4.º de ESO–, procurando en dicho caso que el número no sea ni menor de diez ni mayor de veinte.

16.2. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS

1. Cada grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. En nuestro instituto consideramos que la tutoría la debe ejercer, **por regla general**, quien, no siendo jefe o jefa de ningún departamento, más carga lectiva tenga con el grupo, por lo que se asignarán las tutorías preferentemente a los departamentos de Lengua castellana y Literatura, Matemáticas y Lenguas extranjeras, así como al Departamento de Ciencias Sociales.
2. En el caso de que el total de grupos sea mayor de once, cuando alguno de los mencionados departamentos cuente en la plantilla de funcionamiento con un profesor menos o cuando a alguno de sus profesores o profesoras se le haya encomendado algún cargo singular en el organigrama del centro, las tutorías restantes recaerán en los departamentos de Ciencias de la Naturaleza, Educación Física, Tecnología o Enseñanzas artísticas.
3. Los tutores y tutoras, que serán nombrados solo por un curso escolar, ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias. Por ello, es conveniente –aunque no obligatorio– que el tutor o la tutora **imparta a clase a todo el alumnado del grupo**, al menos con una carga lectiva de dos horas semanales, sea o no el grupo al completo o distribuido en subgrupos en el caso del Programa de Diversificación Curricular.
4. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales, tanto del Aula Específica como de los grupos del Programa Específico de Formación Profesional Básica será ejercida preferentemente por un maestro o una maestra especialista en la atención de este alumnado.
5. Evitaremos, en la medida de lo posible, que un profesor o una profesora que ostente una jefatura de departamento o una coordinación de área de competencias sea tutor o tutora, salvo un expreso deseo del mismo y cuando no haya incompatibilidad con la normativa que rija sus funciones.
6. Siempre que los resultados hayan sido provechosos para el grupo de alumnado y el profesor o la profesora lo solicite con argumentos pedagógicos, se tendrá en cuenta el **criterio de continuidad** para la asignación de tutorías de un curso a otro, pues estimamos que ello favorece, por regla general, el ambiente del grupo y la relación con las familias.

17. LA OPTATIVIDAD

[Índice](#)

Veamos cómo queda en nuestro centro la optatividad de **1.º, 2.º y 3.º de ESO**:

Optativas propias de la comunidad (a elegir una):

1.º ESO	2.º ESO	3.º ESO
Computación y Robótica	Computación y Robótica	Computación y Robótica
Cultura Clásica	Cultura Clásica	Cultura Clásica
Oratoria y Debate	Francés	Cultura del Flamenco
Proyectos interdisciplinares *	Oratoria y Debate	Filosofía y Argumentación
	Taller de Educ. Plástica y Audiov.	Francés
	Proyectos interdisciplinares *	Inic. a la actividad empresarial
		Oratoria y Debate
		Proyectos interdisciplinares *

* En el caso de ser aprobados por el Claustro

Entretanto, en **4.º de ESO** hemos diseñado los siguientes itinerarios:

	4.º ESO Ciencias	4.º ESO Tecnológico	4.º ESO Humanidades	4.º ESO orientado a FP
Recom. itin.	FÍSICA Y QUÍMICA	FÍSICA Y QUÍMICA	ECONOMÍA Y EMPRENDIM.	TECNOLOGÍA
	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	TECNOLOGÍA	LATÍN	DIGITALIZACIÓN
Optativas (elegir 1)	Digitalización	Digitalización	Digitalización	Formación y Orientación
	Tecnología	Biología y Geología	Expresión artística	Expresión artística
	Música	Música	Música	Música
	Francés	Francés	Francés	Francés
Optativas de la comunidad (elegir 1)	Ampliación de Cultura Clásica			
	Aprendizaje social y emocional			
	Artes escénicas y Danza			
	Cultura Científica			
	Dibujo Técnico			
	Filosofía			
	Proyectos interdisciplinares *			

* En el caso de ser aprobados por el Claustro

Además, según se indica en la Orden de 30 de mayo de 2023 (art. 6.1), el alumnado cursará, según sus intereses, o bien Matemáticas A o bien Matemáticas B.

18. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

[Índice](#)

Queremos dejar patente **la importancia del seguimiento y la evaluación** de todas las medidas y actuaciones que se han planteado hasta el momento, así como de las que vendrán en el futuro. Precisamente una rigurosa evaluación, que siempre ha de ser fruto de **un análisis reflexivo, sistemático y continuo**, nos irá permitiendo a la comunidad educativa del instituto adecuar paulatinamente estas actuaciones, de modo que podamos mantener las que han ido bien, implementar aquellas otras que han funcionado solo parcialmente así como suprimir las que no han sido relevantes y sustituirlas por otras que se consideren más eficaces.

Para ello, **la referencia principal van a ser los indicadores** que hemos venido incluyendo en el capítulo anterior y que son, habida cuenta de su **claridad**, los que **nos van a aportar un dato concreto y medible** acerca del grado de consecución de cada uno de los objetivos de este proyecto de dirección. Algunos de esos indicadores nos ofrecerán un dato cuantitativo expresado en porcentaje; otros nos darán noticia del grado de satisfacción de los distintos sectores de la comunidad educativa; y algunos otros, en fin, referirán un guarismo relacionado con la gestión de los recursos del centro.

Con el objeto de que estos indicadores nos ayuden a realizar una eficiente labor de seguimiento y evaluación, he decidido adoptar las siguientes estrategias:

- 1.ª Organizar los **indicadores** en un listado en el que **se vinculará** cada uno de ellos **a los ámbitos u objetivos** de cuya consecución darán noticia. Como se verá, hay indicadores que se relacionan con uno y otros con varios ámbitos u objetivos.
- 2.ª Habrá una planilla de indicadores que dará noticia de los indicadores **en cada uno de los tres momentos** elegidos para la evaluación, que **coincidirán** con los momentos elegidos para las **evaluaciones intermedias y final** del curso.
- 3.ª Cada uno de los indicadores será calificado de acuerdo a tres posibles criterios, claramente definidos, a saber: **no conseguido** (▼), **en proceso** (●) o **conseguido** (▲). De ese modo, en la última evaluación de cada curso podremos ver la tendencia de cada indicador.
- 4.ª En la **parte inferior** de cada planilla figura una fila que informará de la **tendencia de los indicadores de cada ámbito** de actuación, que será de gran utilidad **para abordar las propuestas de mejora** en aquellos ámbitos que tengan una tendencia negativa.

Por último, para **mantener informada a la comunidad educativa** acerca del **desarrollo** y el **grado de cumplimiento** de los objetivos del proyecto he decidido **disponer los siguientes procedimientos**:

- 1.ª Antes del 5 de octubre todos los objetivos del presente proyecto estarán expuestos en el **tablón de anuncios** que contiene información oficial y también serán publicados en la pestaña "Nuestro centro" de **la web del instituto**.
- 2.ª Cada curso, tras las evaluaciones inicial e intermedias, serán convocadas sendas **reuniones ordinarias del Claustro y del Consejo Escolar**, en cuyo orden del día figurará un punto en el que el equipo directivo informará del grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto.

- 3.^a Cada curso, en las reuniones finales de los citados órganos, el equipo directivo ofrecerá, como elemento importante de la **memoria de autoevaluación** una información exhaustiva del cumplimiento de los objetivos, y hará hincapié en la tendencia que revelen los indicadores de logro, con el objeto de plantear las mejoras pertinentes.
- 4.^a En aras de la transparencia y de una mayor claridad expositiva, en **la web del instituto** serán publicadas, tras cada evaluación, **varias gráficas** que informen sobre el **grado de cumplimiento** de los objetivos distribuidos en ámbitos, los **indicadores** que revelen una **tendencia positiva** y aquellos otros que informen sobre una **tendencia negativa**, así como las **propuestas de mejora** acordadas por el centro.

Pero además de los objetivos, también me interesa conocer **la eficacia de las medidas y actuaciones** desplegadas para conseguirlos. Por ello, se habrá observado que al lado de cada una de las medidas o actuaciones figura un pequeño semáforo, con sus tres colores habituales, mediante el cual pretendo que podamos evaluar el grado de cumplimiento de las mismas. De ese modo, se ha de entender que si marcamos la casilla verde (●), la medida o actuación se ha llevado a cabo adecuadamente y en su totalidad; si lo hacemos con la casilla amarilla (●), querrá decir que ha quedado incompleto su desarrollo; y, en fin, si enmarcamos la casilla de color rojo (●), indicará que la medida no se ha llevado a cabo adecuadamente o, acaso, ni se ha iniciado.

De ese modo, lo lógico será que si la mayoría de las medidas o actuaciones asociadas con un objetivo están marcadas con el color verde, los indicadores de logro de ese objetivo también revelen que se ha conseguido. Y si las medidas están en color verde pero los indicadores de logro revelan que el objetivo no se ha conseguido, entenderemos que las medidas no han sido útiles y habrá que pensar en otras alternativas. Como parece obvio, si las medidas están en color amarillo o rojo, habrá que plantearse, en la autoevaluación, cuáles han sido las causas (ineficacia, errores en su diseño o desarrollo o falta de recursos) y corregirlas lo antes posible.

Para acabar, he de decir que la **Agencia Andaluza de Evaluación Educativa**, en Resolución de 1 de abril de 2011, estableció una serie de **indicadores homologados** para la autoevaluación de los centros docentes públicos, y que estos se irán actualizando —según se dispone en el segundo punto de la citada resolución— en el mes de junio de cada curso, por lo que también propongo incluir dichos indicadores en nuestras memorias de autoevaluación, así como también la utilización, al final de curso, de unos **cuestionarios** diseñados por la mencionada Agencia con la intención de **conocer el grado de satisfacción del profesorado, las familias y el alumnado** con respecto a nuestro instituto.

Así las cosas, con nuestra propia autoevaluación de los objetivos, las medidas y las actuaciones, con los indicadores homologados por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y con los cuestionarios de satisfacción considero tener un suficientemente amplio abanico de instrumentos para afrontar con las debidas garantías el importante proceso de seguimiento y evaluación del presente proyecto que, tras los correspondientes procesos reflexivos de mejora y actualización, redundará indudablemente en la mejora de los cuatro ámbitos que enumerábamos al principio: pedagógico, gobierno y coordinación, relaciones y gestión y recursos.

Hay, además, unos modelos de encuesta para las familias, para el alumnado y para el profesorado, en formato virtual (formulario de Google), que se remitirán a principios de junio mediante las aplicación Pasen y Séneca, y que nos servirán como indicador fiable para recabar la información necesaria acerca del grado de satisfacción de la comunidad educativa hacia el Plan de centro.

MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN

Nuestro centro, con todos los aspectos contemplados en los apartados anteriores realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que se desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje. Este proceso de autoevaluación se concretará al finalizar el curso académico en la Memoria de Autoevaluación, la misma será supervisada por la inspección educativa.

Para la realización de la Memoria de Autoevaluación se creará un equipo de evaluación de acuerdo con lo establecido en el capítulo 6 del ROF de nuestro Centro. Dicha memoria incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de centro.

Esta Memoria de autoevaluación será sometida a la valoración del Claustro de profesorado y del Consejo Escolar para que realicen en dichos órganos colegiados cuantas aportaciones consideren necesarias y, en todo caso, informar, positiva o negativamente, el contenido de dicha memoria.

La aprobación de la misma corresponde a la dirección del instituto, de acuerdo con el artículo 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, en su redacción establecida por la Ley 8/2013 de Mejora de la Calidad Educativa.

19. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

[Índice](#)

Anualmente los departamentos de coordinación didáctica procederán a la elaboración, revisión o, en su caso, reelaboración de sus programaciones didácticas así como de las materias que se adscriban al mismo, la cual será responsabilidad de las personas que ejerzan la jefatura de los mismos, quienes siempre procurarán la participación y el consenso de todos los componentes del departamento. Una vez elaborada, la programación será enviada a la Jefa de estudios del instituto **antes del 10 de noviembre** de cada curso.

19.1. PROGRAMACIONES DE ESO

A la espera de la publicación del Decreto y la Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, las programaciones didácticas de todos los departamentos se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, así como a lo dispuesto en el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, y a la Orden de 30 de mayo de 2023.

Recomendamos, por tanto, que se acomoden a la siguiente estructura:

ASPECTOS GENERALES

1. Contextualización
2. Organización del departamento
3. Justificación legal
4. Objetivos generales de la etapa
5. Presentación de la materia
6. Elementos transversales
7. Contribución a la adquisición de las competencias clave
8. Metodología didáctica
9. Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación y criterios de calificación
10. Medidas de atención a la diversidad
11. Actividades complementarias y extraescolares

ELEMENTOS CURRICULARES MÍNIMOS DE CADA NIVEL O MATERIA (como mínimo)

1. Competencias específicas
2. Criterios de evaluación
3. Saberes básicos

Aparte, se han de tener en cuenta algunas **consideraciones comunes** a todas las programaciones:

- El desarrollo de la competencia en comunicación lingüística tendrá especial atención, de modo que en las programaciones de todas las materias deben incluirse actividades para el desarrollo de la misma, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

- Facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
- Trimestralmente, y como consecuencia del proceso de reflexión y análisis de los resultados obtenidos, se valorará en el seno de los departamentos de coordinación didáctica la consecución de los indicadores establecidos prioritarios para el curso y se tomarán las decisiones de carácter curricular, organizativo o referidas a la práctica docente que se consideren pertinentes.
- Se priorizará los criterios de evaluación a partir de los resultados de la evaluación inicial y de la información del curso anterior referida al alumnado a su cargo, y de su importancia de cara al logro de las competencias clave implicadas.
- Se procurará establecer distintos niveles de logro para cada uno de los criterios de evaluación y se valorará el uso de rúbricas que nos planteen los niveles de consecución deseables.

19.2. PROGRAMACIONES DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO

En el curso 2020-21 el centro ofertó por vez primera las enseñanzas de FP Básica, concretamente las de la familia de Agrojardinería y composiciones florales, por lo que existe desde entonces un Departamento de Agrojardinería, que es el encargado de acometer tanto la programación general de la familia como las programaciones específicas de los módulos. Para ello, se atenderá a la normativa vigente, a saber: Decreto 135/2016 y Orden de 8 de noviembre de 2016.

En esta normativa se especifica que el currículo del ciclo formativo que nuestro centro oferta queda establecido en el Anexo VII de la mencionada Orden, y compete al Departamento de Agrojardinería la concreción y el desarrollo de la programación didáctica correspondiente, así como la coordinación de los módulos profesionales y, en especial, el de Formación en centros de trabajo.

En cuanto a las programaciones didácticas de los módulos denominados comunes, a saber (Comunicación y Sociedad y Ciencias Aplicadas) serán competencia de los departamentos didácticos que se ocupan de las materias que los componen. Así las cosas, en el primer módulo figuran las materias de Lengua (3 h semanales), Ciencias Sociales (2h o 3 h semanales) e Inglés (2 h semanales), de modo que se ocuparán, respectivamente, los departamentos de Lengua castellana y Literatura, de Geografía e Historia y de Lenguas extranjeras. Y en el módulo de Ciencias Aplicadas se encuentran las materias de Matemáticas (3 h semanales) y Ciencias Naturales (2 h semanales), conque se ocuparán de su programación los departamentos de Matemáticas y Ciencias Naturales.

Finalmente, en cuanto a la forma de las programaciones, se permitirá que la programación esté diseñada en formato tradicional o bien en el formato que se pone a disposición del profesorado en el Sistema Informático Séneca.